



# Paquete de Información sobre Transición

Información y recursos para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo y sus familias que están en el período de transición de la escuela a la edad adulta

Este paquete incluye información sobre:

Transición de la Escuela a la Edad Adulta-The Arc of King County

Grupos en Línea de Apoyo e Información - Padre a Padre

Línea de tiempo para acceder a los servicios

Herramientas de Transición y Lista de Verificación

Recursos sobre Educación Especial – The Arc of King County

Creando una Vida Significativa – The Arc of King County

Servicios de Empleo de DVR & DDA

Empleo y sus Beneficios: Preguntas Frecuentes – The Arc of King County

Educación postsecundaria y capacitación vocacional

Estudiantes con Discapacidades y la Universidad – The Arc of King County

Cuidado De Relevó (Respite) – The Arc of King County

SSDI, Medicare y Empleo-The Arc of King County

Opciones para la toma de decisiones legales – The Arc of King County

Planificación Financiera – The Arc of King County

Lista de Recursos de Apoyo Legal-The Arc of King County

Lista de verificación para la transición a la atención médica para adultos

DD Endowment Trust Fund (Fondo de Fideicomiso) y Cuentas ABLE

¿Qué Modelo de Vivienda es el Adecuado para Usted? –The Arc of King County

Waivers del DDA basados en el Hogar y la Comunidad – The Arc of King County

Usted puede encontrar más información en la guía de Recursos de The Arc of King County en

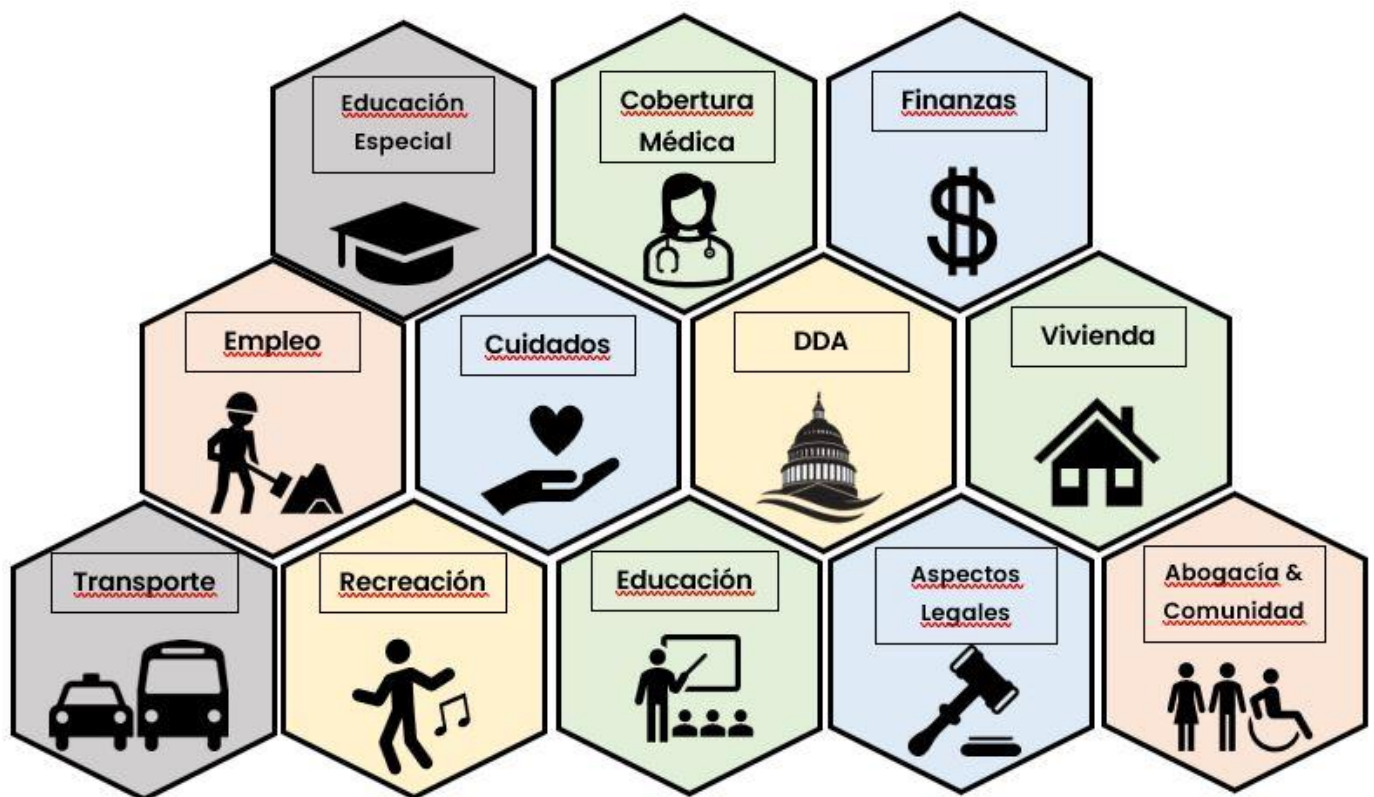
<https://arcofkingcounty.org/espanol/recursos/>

**For people with intellectual and developmental disabilities**

# TRANSICION DE LA ESCUELA A LA EDAD ADULTA

Para personas con discapacidades intelectuales y del  
desarrollo

Este documento le permitirá familiarizarse con los aspectos más importantes, beneficios públicos y recursos que son importantes durante la transición de los estudiantes con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (I/DD) en el Condado de King.



Si tiene preguntas, contacte a The Arc of King County

Teléfono: 206-829-7030 Correo electrónico:

[preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org)

TTY: 1-877-666-2348 Número Gratuito: 1-877-964-0600



## Educación Especial

### Plan de Transición

Todos los estudiantes con un IEP deben tener un Plan de Transición anexo en el IEP empezando a la edad de 16 años y hasta que el estudiante termine la escuela. El propósito de este Plan de Transición es coordinar las oportunidades de aprendizaje y apoyo para ayudar al alumno que termina la escuela y comienza con las actividades adultas como educación después de la secundaria, empleo, vida independiente y participación en la comunidad.

### Graduación y Salida de la escuela

El IEP debe tener por escrito las circunstancias en las cuales el estudiante terminará la escuela. En todas las circunstancias, no hay requisito de que el estudiante complete las metas y objetivos del IEP.

**Requisitos de graduación de la escuela secundaria:** cambiaron recientemente; ahora, el estudiante recibirá el mismo diploma que sus compañeros ya sea que reciban servicios de educación especial o no.

El estudiante es elegible para un programa de 18-21 años y continúa en la escuela hasta el final del año escolar durante el cual cumplirá los 21 años. Los estudiantes elegidos para el programa de 18-21 años pueden participar en las actividades y ceremonias de graduación de la secundaria con sus compañeros de la misma edad. Ellos no recibirán el diploma de la escuela y continuarán siendo elegibles para recibir servicios de educación especial. En este caso, ellos participarán y experimentarán la graduación, pero no habrán oficialmente terminado la escuela.

### Programa de Transición de 18-21 años

Cada distrito escolar provee los servicios de educación especial para estudiantes entre las edades de 18 a 21 años de manera diferente. Las

actividades comunes de aprendizaje incluyen capacitación laboral, la preparación del currículum, destrezas para las entrevistas, capacitación en el trabajo, habilidades diarias como hacer las compras, cocinar, hacer presupuestos y cómo hacer uso del transporte público. Usted debe hablar con su distrito escolar para determinar qué servicios proveen y tomar en consideración qué es lo más apropiado para su estudiante. Alentamos a los estudiantes a aprovechar al máximo los servicios de educación especial y mantenerse en la escuela hasta los 21 años; la escuela es un derecho, pero los servicios de día para adultos no lo son.

### **Programa de la Escuela al Trabajo (School-To-Work Program)**

Es un programa de la Administración de Discapacidad del Desarrollo (DDA) del condado de King (King County Developmental Disabilities Administration) esta designado para ayudar a los estudiantes a obtener un empleo en el último año del Programa de Transición. Los estudiantes deben ser clientes del DDA y deben aplicar en la primavera antes del último año escolar del estudiante. El participar de este programa les puede ayudar a conectar a los estudiantes con servicios de Waiver del DDA para adultos. Hable con el maestro para más información o también puede entre en al siguiente enlace: <http://www.kingcounty.gov/healthservices/DDD/services/employment/school-to-work.aspx>.



## **Cobertura Médica & Servicios**

La cobertura médica es compleja, a continuación, hay un resumen con la información más relevante de los servicios de DDA. Para la cobertura médica, esto tiene requisitos muy específicos para que puedan ser elegibles, como, por ejemplo; el de Medicaid requiere el estatus de ciudadanía de la persona cuando son mayores de 18 años. Por favor no dude en contactar a The Arc of King County para discutir su situación.

- Servicios a través de DDA tales como: los servicios de apoyo en el empleo y Cuidado Personal (Personal Care) dependen de la elegibilidad para Medicaid.
- Es importante que se mantenga en el límite del recurso (\$2,000) una vez que usted reciba esos servicios.
- Las formas principales que garantiza que las personas sean elegibles para Medicaid (Clásico), que a su vez los hace elegibles para los servicios de DDA son:
  - Recibir SSI-Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income)
  - Cuidado de Salud para trabajadores con discapacidades (HWD)
  - Calificar basado en sus ingresos



## **Seguro Social: Beneficios en Efectivo**

Los beneficios del Seguro Social requieren que la persona con discapacidad tenga el estatus de ciudadanía. Para preguntas sobre este tema, por favor contacte a The Arc of King County.

Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income-SSI) SSI es un beneficio en efectivo para personas con discapacidades que también tienen bajos ingresos. Hay tres requisitos principales para ser elegible para SSI: ingresos, bienes y la discapacidad. Cuando alguien cumple 18 puede calificar por SSI basado en su propio ingreso y recursos (ya no cuentan los ingresos y recursos de los padres). El primer mes después de que la persona con la discapacidad cumpla 18, deberá reaplicar como adulto. Si la persona con discapacidad aun vive en casa de sus padres, después de cumplir los 18 años, tendrá que preparar un acuerdo de Room & Board (renta del cuarto, comida y utilidades) para poder recibir todos los fondos que el SSI proporciona. The Arc of King County puede ayudarlo a configurar este acuerdo.

## Ingreso del Seguro Social por Discapacidad (Social Security Disability Income-SSDI)

Si un padre está jubilado, ha fallecido o queda discapacitado, su niño con discapacidad intelectual o del desarrollo puede ser elegible para el SSDI. El niño podrá obtener el beneficio basado en el historial de trabajo de su padre. Aplique en el siguiente enlace: <https://secure.ssa.gov/iClaim/dib> o en persona.

¿Cómo aplicar para los beneficios?

Comience el proceso de aplicación en línea en <https://secure.ssa.gov/iClaim/dib>. Después que la Administración del Seguro Social (SSA) haya revisado la información, lo contactará para obtener más datos de la persona con discapacidad. Usted también puede llamar al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778) de 7 am a 7 pm, lunes a viernes para acordar una cita. Las aplicaciones son denegadas regularmente. Si esto pasa, siga el proceso de apelación en lugar de aplicar otra vez. Si tiene éxito con la apelación, usted recibirá el pago retroactivo a la fecha de la aplicación.

Para tener en cuenta:

- Estos beneficios son más fáciles de obtener antes de empezar a trabajar.
- Los beneficios pueden servir como una red de seguridad en caso de que el trabajo no sea exitoso.
- Ingrese al siguiente enlace <http://plantowork.org/> y vea las opciones para mantener el Seguro Social mientras trabaja.
- Asegúrese de guardar copias de todos los documentos que entregue y un registro de sus comunicaciones para referencias futuras.



## Apoyo para el Empleo

### Para estudiantes que todavía están en la escuela

- Asegúrese de que el estudiante está enrolado en el DDA para que pueda participar del programa de La Escuela al Trabajo (School-To Work Program-S2W, por sus siglas en inglés).
  - Nota: Los estudiantes deben ser ciudadanos para ser elegibles por los servicios de Waiver de Medicaid a fin de utilizar el programa S2W.
- Aplique para el S2W en la primavera antes del último año escolar.
- Asegúrese de que el IEP incluya metas que apoyen futuras colocaciones de trabajo.

### Para aquellos que ya han terminado la escuela

- La División de Rehabilitación Vocacional (Division of Vocational Rehabilitation-DVR por sus siglas en inglés) ofrece apoyo a corto plazo para personas con discapacidades que buscan trabajo. Visite el siguiente enlace <https://www.dshs.wa.gov/ra/division-vocational-rehabilitation>
- Si es cliente del DDA y está interesado en trabajar, vaya a DVR para comenzar el proceso.

El apoyo a corto plazo para encontrar trabajo está disponible para todas las personas con discapacidades a través del DVR. La escuela de su niño debe tener un consejero de DVR asignado.

El apoyo a largo plazo para el empleo está disponible únicamente a través del DDA o con pago privado. Consiste en un entrenador de trabajo que pasa cierta cantidad de horas en el trabajo con el empleado, dando el apoyo que el estudiante necesita. El nivel de apoyo se determina a través de una evaluación. Las personas que están en transición deben informarle al DDA si ellos quieren trabajar y necesitan apoyo.



# Administración de Discapacidades del Desarrollo

## (Developmental Disabilities Administration- DDA)

### ¿Qué es el DDA?

DDA (conocido anteriormente como DDD) es la Administración de Discapacidades del Desarrollo a nivel estatal dentro del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (Department of Social and Health Services-DSHS, por sus siglas en inglés) específicamente para personas que cumplen con sus criterios de discapacidad del desarrollo.

### ¿Por qué debo contactar al DDA?

- Para inscribirse en el programa School-o-Work (S2W) (ver más información en la sección de educación especial)
- Los servicios pueden incluir cuidado de Relevo (Respite), apoyo en el empleo, servicios de vivienda, asistencia de emergencia, y más.
- Aún si usted no necesita servicios en este momento, lo mejor es enrolarse lo antes posible. De esta manera usted podrá acceder a la asistencia de manera más rápida si lo necesita. Las respuestas para saber si es elegible pueden demorarse muchos meses.

### ¿Cómo puedo saber si soy cliente del DDA?

- Llame al 206-568-5700 con el nombre y la fecha de nacimiento de la persona que tiene la discapacidad.
- Si usted no es cliente, solicite al DDA que le envíe una aplicación por correo o puede descargar una aplicación en este enlace: <http://www.dshs.wa.gov/ddd/eligible.shtml>

### ¿Qué servicios del DDA están disponibles?

Los servicios del DDA cambian muy a menudo, contacte a The Arc of King County para información y conocer los servicios que ofrecen actualmente, tanto como los requisitos de elegibilidad. DDA tiene varios servicios y cada



uno tiene sus propios requisitos de elegibilidad, los cuales pueden incluir los ingresos individuales o familiares, estatus de ciudadanía de la persona con discapacidad y nivel de apoyo requerido.

### **¿Cómo puedo navegar el sistema de DDA?**

- Si es cliente del DDA y no está recibiendo servicios, usted está en la lista de "Sin servicios pagos". Llame al 1-800-974-4428 para solicitar servicios específicos.
- Si tiene preguntas sobre los servicios que está recibiendo o quiere saber más sobre los servicios disponibles, puede visitar la página de internet del DDA, contactar a su administrador del caso (case manager) o contactar a The Arc of King County.

### **¿Qué pasa si no soy elegible para el DDA?**

Puede ser que usted sea elegible, pero quizás no haya proporcionado la documentación correcta para calificar. Contacte a The Arc of King County si usted no está seguro de lo que necesita. Si su discapacidad no cumple con el criterio del DDA para Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, lea "Servicios Comunitarios y en el Hogar" (Home and Community Services).

Más información sobre DDA: <http://www.dshs.wa.gov/ddd/region2.shtml>

### **¿Qué es la División de Discapacidades del Desarrollo del Condado de King? (King County Developmental Disabilities Division-KCDDD)**

KCDDD es la división a nivel del condado que provee servicios específicos a aquellos que son elegibles o ya son clientes del DDA. Específicamente para estudiantes en transición:

- Programas de empleo y proveedores de servicios de empleo. <http://www.kingcounty.gov/healthservices/DDD/services/employment.aspx>
- Programa de vivienda que permite a los adultos estar en la lista de espera para el cupón de la Sección 8 (Section 8 Voucher). Contacte a su administrador del caso del DDA, o si usted no tiene uno llame al 206-263-9053.



## Cuidado personal & Cuidado de Relevo (Respite)

- El servicio de Cuidado Personal (PC) a través de Community First Choice (CFC) brinda apoyo en el hogar para niños y adultos que necesitan ayuda con las actividades de la vida diaria, que incluyen higiene personal, vestirse, comer, bañarse, etc. Requiere de una evaluación anual. Prepárese con tiempo para asegurarse de tener una evaluación precisa. Contáctenos para obtener [recursos que lo ayudarán a prepararse para la evaluación](#). Los padres pueden recibir el pago como los proveedores de Cuidado Personal si el joven ya tiene más de 18 años.
- El servicio de Cuidado de Relevo (Respite) financiado por el estado se puede obtener a través del DDA o de los Servicios Comunitarios y en el Hogar (Home and Community Services-HCS).
- DDA requiere que la persona sea cliente antes de poder solicitar servicios.
- HCS no tiene requisitos de elegibilidad o para estar enrolado en este servicio, más bien evalúan las necesidades y los servicios asignados. Esto significa que les sirve a aquellos que están envejeciendo o con otras discapacidades no cubiertas por el DDA.



## Opciones de Vivienda

Es importante que considere que las opciones de vivienda en el condado de King son muy limitadas para las personas con discapacidades del desarrollo, y a menudo toma mucho tiempo poder acceder a ellas. Considere un plan para arreglos de vivienda que funcione para su familia desde ahora y para el futuro.

- Hay limitados modelos de vivienda disponible, según las habilidades para la vida independiente que tenga la persona con discapacidad.

- Hay cupones de sección 8 y unidades disponibles para personas de bajos recursos, proporcionados por el Housing Authority del condado de King para clientes de DDA. Pregunte a su administrador de caso del DDA, o llame al 206-263-9053.
- Si no es cliente del DDA y quiere vivir en una vivienda subsidiada, usted deberá contactar a las autoridades de vivienda para entrar en la lista de espera; generalmente esta lista tiene varios años de espera.
- Si no es cliente del DDA y quiere vivir con apoyo en un hogar familiar para adultos (AFH por sus siglas en inglés), aplique a través de los Servicios Comunitarios y del Hogar (HCS) o en el siguiente enlace [www.washingtonconnection.org](http://www.washingtonconnection.org)



## Abogacía, Vida Social, Recreacional & Educacional

Convertirse en adulto trae oportunidades para abogar por usted mismo. Aquí encontrará diferentes oportunidades:

- The Arc of King County: Programa de Abogacía para Personas con Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo.
  - Venga a Olympia con el Arc de King County durante la sesión legislativa para hablar con su representante.
- Defensores de sus propios derechos en el área de liderazgo (Self-Advocates in Leadership-SAIL): reuniones mensuales.
- Reuniones regionales de La Persona Primero de Washington (People First of Washington).

La transición fuera de la escuela también significa cambiar cómo están estructuradas las actividades durante la semana y el tiempo con los amigos. Trate de tener actividades regulares, incluyendo actividades sociales, que puedan continuar una vez que termine la escuela, para seguir con una rutina. Explore la guía de recursos de The Arc of King County para encontrar

actividades de su interés (ej.: Ir a caminar, practicar bolos, clases de cocina o arte, paseos, etc.)

Existen ciertos recursos que apoyan a los adultos con discapacidades intelectuales y del desarrollo para aprender más allá de la escuela. Algunos proveen apoyo para la universidad, otros ayudan a incrementar sus habilidades para la vida o habilidades necesarias para un empleo. Encuentre opciones en la Guía de Recursos de The Arc of King County.



## Transporte

King County Metro tiene ciertas opciones que hacen el transporte más accesible para personas con discapacidades, como tarifas reducidas, viajes compartidos a través de Access, tarifas de taxi reducidas y capacitaciones para aprender cómo usar el autobús, haga clic aquí:

<http://metro.kingcounty.gov/tops/accessible/index.html>



## Aspectos Legales

### Apoyo para la Toma de Decisiones, Poder Notarial, y Tutela Legal

Qué y Por qué: Cuando una persona cumple los 18 años, se considera un adulto apto y capaz de tomar sus propias decisiones independientemente de su discapacidad y de su vida misma. Algunos adultos con discapacidad necesitan apoyos para poder tomar decisiones sobre su bienestar personal y financiero. El *Apoyo para la Toma de Decisiones* (Supported Decision Making-SDM) y el *Poder Notarial* (Power of Attorney-POA) son dos opciones populares para apoyar a una persona con discapacidad para tomar decisiones sin restringir sus derechos civiles. A veces, la *Tutela Legal* (Guardianship) es

necesaria cuando todas las otras opciones han sido consideradas, para proteger el bienestar personal y financiero de la persona discapacitada. La tutela legal debe ser establecida por la corte del condado en el que habita la persona con la discapacidad. Algunas personas establecen la tutela legal por si mismos, otros con el apoyo de un abogado.

Contacte a The Arc de King County para aprender más sobre estas opciones.

### **Fideicomisos para Necesidades Especiales (Special Needs Trusts)**

Qué y Por qué: Un fideicomiso para necesidades especiales permite a una persona mantener bienes o recursos financieros sin poner en riesgo los beneficios que tienen límites de recursos, como Medicaid y SSI. Muchas personas establecen en su testamento que cualquier herencia irá al fideicomiso para necesidades especiales y así no perjudican los beneficios de sus seres queridos.

Cómo: Para enrolar a una persona en el Fideicomiso de Developmental Disabilities Endowment Trust Fund, haga clic aquí: [www.ddeft.org](http://www.ddeft.org); esta es una opción de bajo costo; las personas también pueden establecer un fideicomiso para necesidades especiales con un abogado. Contacte a The Arc of King County por recursos para aprender más del tema.

### **Plan de Ahorro ABLE de Washington State (Washington State ABLE Savings Plan)**

Qué y Por qué: Una cuenta ABLE permite que las personas con discapacidades elegibles ahorren para sus necesidades diarias, inviertan en una cuenta libre de impuestos y se preparen para el futuro sin perder sus beneficios estatales o federales.

Cómo: Para conocer más, ver los requisitos de elegibilidad y establecer una cuenta ABLE, haga clic aquí: <https://www.washingtonstateable.com/>



## Abogacía y Comunidad

Haga conexiones que puedan ayudar a su familia durante esta transición. Esto puede ayudarle a aprender acerca de recursos y a navegar los cambios. Aquí hay algunos programas a través de The Arc of King County. Otros grupos y organizaciones pueden encontrarse en la guía de recursos de The Arc of King County.

- Coalición de Padres y Familias del Condado de King (King County Parent & Family Coalition-KCPFC): reuniones mensuales y correos electrónicos enfocados en los temas legislativos.
- Padre a Padre (Parent to Parent-P2P): Eventos regulares, grupo de Facebook: P2P Padres de niños, jóvenes y adultos con discapacidades (en español) y grupo de correo electrónico de Google “P2P Into Adulthood” (en inglés)
- Información Multicultural y Apoyo Familiar (Multicultural Information and Family Support): Además del apoyo en inglés, nuestro personal proporciona apoyo culturalmente relevante específico para familias Latinas y Afroamericanas.



## GRUPOS DE INFORMACION & APOYO VIRTUAL



*Todos los grupos son cerrados y privados, moderados por The Arc y creados exclusivamente para padres y seres queridos de personas con discapacidades del desarrollo en el Condado de King.*

**Grupos de Facebook** (buscar FB por nombre de grupo o URL, haga clic en el botón verde "unirse al grupo" para unirse)

P2P: Seattle

<https://www.facebook.com/groups/P2Pseattle/>

P2P: West Seattle

<https://www.facebook.com/groups/P2PWestSeattle/>

P2P: North Seattle

<https://www.facebook.com/groups/P2PNorthSeattle/>

P2P: South King County

<https://www.facebook.com/groups/P2PSouthKingCounty/>

P2P: East King County

<https://www.facebook.com/groups/P2Peastkingcounty/>

P2P: Vashon Island

<https://www.facebook.com/groups/P2PVashonIsland/>

P2P: Padres solteros (Single Parents)

<https://www.facebook.com/groups/p2psingleparents/>

P2P: Medicamento complejo (Medically Complex)

<https://www.facebook.com/groups/P2Pmedicallycomplex/>

P2P: Padres de adolescentes/Jovenes adultos (Parents of Teens/Young Adults)

<https://www.facebook.com/groups/P2PTeensandYoungAdults/>

P2P: Papás de niños especiales (Dads of Special Kids)

<https://www.facebook.com/groups/735809933225647/>

P2P: Familias Afro-Americanas (African American Families)

<https://www.facebook.com/groups/P2PAfricanAmericanFamilies/>

P2P: Familias que hablan español

<https://www.facebook.com/groups/SpanishSpeakingFamilies/>

P2P: Padres mayores de hijos e hijas con discapacidades (Aging Parents of Sons and Daughters with Disabilities)

<https://www.facebook.com/groups/P2Pagingparents/>

Cuidadores adoptivos, temporales y familiares de niños con discapacidades del Desarrollo (Adoptive, Foster and Kinship Caregivers of Children with Developmental Disabilities)

[www.facebook.com/groups/adoptivefosterkinshipcaregivers](http://www.facebook.com/groups/adoptivefosterkinshipcaregivers)

The Arc of King County Sibling Support para hermanos adultos de personas con discapacidades intelectuales y del Desarrollo (The Arc of King County Sibling Support for adult siblings of people with intellectual and developmental disabilities)

[www.facebook.com/groups/kingcountysiblingsupport](http://www.facebook.com/groups/kingcountysiblingsupport)

### **Grupos en Google**









The Arc of King County Parent to Parent: Un grupo virtual de apoyo para padres y cuidadores en el Condado de King que cría hijos e hijas con discapacidades intelectuales y del desarrollo. Brindamos apoyo emocional sobre experiencias compartidas en un espacio civil, enriquecedor, de apoyo y seguro para todos los padres. Para unirse, vaya a <https://groups.google.com/d/forum/arc-of-king-county-parent-to-parent>

P2P: Into Adulthood: Un grupo virtual de apoyo para padres y cuidadores en el Condado de King que cría a adolescentes y adultos jóvenes con discapacidades intelectuales y del desarrollo. Brindamos apoyo emocional sobre experiencias compartidas en un espacio civil, enriquecedor, de apoyo y seguro para todos los padres. Los temas incluyen vivienda, recreación, seguridad, recursos y más. Para unirse, vaya a <https://groups.google.com/d/forum/p2p-into-adulthood>

*Para preguntas o inquietudes, comuníquese con Rachel Nemhauser, coordinadora del programa de Padre a Padre para The Arc of King County. 206-829-7046, [RNemhauser@arcofkingcounty.org](mailto:RNemhauser@arcofkingcounty.org)*



## Qué hacer y cuándo hacerlo – para estudiantes con discapacidades del desarrollo

EDAD	QUÉ HACER	
15-16	Aplicar para el I.D de WA (La necesitará para aplicar por servicios para adultos.)	
16	Aplicar para ser un cliente del DDA (Usted puede querer servicios cuando su hijo/a cumpla los 21 años.) <a href="http://www.dshs.wa.gov/dda">www.dshs.wa.gov/dda</a>	
18	Considere, si es necesario, cuál es la opción más apropiada para su hijo: Toma de Decisiones con Apoyo, Poder Notarial o Tutela Legal	<b>GUARDIANSHIP &amp; ALTERNATIVES</b>
17-19	Aplique para HUD (Vivienda) (Las listas de espera pueden ser muy largas, aplique temprano.)	
18	Si su hijo/a no recibe beneficios del Seguro Social, aplique (Como adulto, ya no se consideran los ingresos de los padres)	
18	Los padres, si tienen permiso para trabajar legalmente en US, pueden convertirse en los proveedores de cuidado personal de sus hijos adultos y recibir un pago por ello.	
Último año de secundaria	Completar la Aplicación Gratis para Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA). (Si quiere solicitar ayuda para ir al College)	
19-21	Aplicar para servicios del DVR. <a href="http://www.dshs.wa.gov/dvr/">www.dshs.wa.gov/dvr/</a>	
Cualquier momento	Solicitar la capacitación para viajar en bus (Travel Training) y servicios de ParaTransit.	<b>Travel Training &amp; Paratransit Services</b>
Cualquier momento	Aplicar para asistencia para encontrar empleo con WorkSource Youth Services.	



## Planificación para la vida después de la escuela

Creando una transición exitosa a la edad adulta requiere del apoyo de diferentes fuentes. Este kit de herramientas de transición proporciona una línea de tiempo y lista para ayudarlo a aprovechar al máximo sus años de escuela secundaria. El siguiente formulario de estrella ofrece un ejemplo de formas de identificar personas útiles y recursos para ayudar a alcanzar sus metas. Descargar el formulario de la estrella para su uso propio en [informingfamilies.org/star](http://informingfamilies.org/star).

### Metas de Jon: Una Transición Exitosa



### Informando Familias

*Hoy y Mañana*

Informar a Las Familias es la colaboración entre el Consejo de Discapacidades del Desarrollo estado de Washington (DDC), administración de discapacidades del desarrollo (DDA) y otros socios en todo el estado. Ofrecemos noticias confiables e información que permite a individuos y familias a participar activamente en la planificación y creación de oportunidades para vivir una vida plena, inclusiva. Regístrate aquí: [informingfamilies.org/news](http://informingfamilies.org/news).

## Herramientas de Transición en High School

### PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN 101

**Transición** es un término educadores utilizan para hablar acerca de la preparación para la vida después de la secundaria, que se extiende por varios años.

Oficialmente, planificación de la transición puede comenzar a los 14 años, pero las familias y las escuelas tienen que comenzar a planificar y sembrar la semilla y pensar en expectativas mucho antes.

Cuando su hijo(a) cumple 16, En su Programa de Educación Individualizado (IEP) se centra en servicios de transición.

Las gráficas de Transición es un plan de curso de graduación y la vida después de High School, con objetivos/metetas relacionados con la educación pos-secundaria, empleo, vida independiente, vivienda, participación



en la comunidad.

El plan de transición es creado por el equipo del IEP, con la participación de su hijo/hija. Identifica las habilidades, servicios y apoyos necesarios para alcanzar las metas del estudiante.

Es mucho que considerar, pero usted no está solo. Organizaciones tales como PAVE ([wapave.org](http://wapave.org)) y padre a padre ([arwca.org/getsupport](http://arwca.org/getsupport)) puede ayudar a guiarle.

Para una lista de otros recursos de transición de escuela secundaria y publicaciones, visite: [informingfamilies.org](http://informingfamilies.org).

### Plan de Metas

Un plan de transición conduce al IEP, las metas para una transición a la vida como un adulto más exitosa. Pregúntese qué información, apoyo y servicios son necesarios para alcanzar objetivos relacionados con:



- ▶ empleo y/o educación
- ▶ vida independiente (por ejemplo, manejo del dinero, toma de decisiones, de compras, cocinar, usar el autobús)
- ▶ apoyo de vivienda
- ▶ social/recreativa
- ▶ legal/financiero
- ▶ salud & seguridad



## LÍNEA DE TIEMPO DE TRANSICIÓN SECUNDARIA



Incluyen el consejero de transición de la División de Rehabilitación Vocacional (DVR) como parte del equipo del IEP a los 14 años.

- 14 años**
- Planificación de transición.
  - Incluyan al estudiante en la planificación.

- 15-16 años**
- Solicitar la tarjeta de identificación del estado de Washington.

- 16 años**
- Comienzan los servicios de transición.
  - Incluyen objetivos de autodeterminación y la autodefensa en el IEP.
  - Determinar la fecha de graduación.
  - Aprender sobre los programa (s) de transición de 18-21 de lo que la escuela.

- 18 años**
- Registrarse para votar.
  - Abrir una cuenta de cheques.
  - Solicitar beneficios de SSI.
  - Inscribirse en el programa de seguro médico/Medicaid.
  - Considerar alternativas como guardián legal.

- 18-19 años**
- Inscribirse en el programa de transición de la escuela secundaria hasta los 21 años o continuar con educación postsecundaria.
  - Evaluar opciones de transporte.

- 20-21 años**
- Solicitar la ayuda de empleo a largo plazo de DDA (si hay fondos disponibles).
  - Solicitar los servicios de empleo a corto plazo de DVR (o, si está disponible, el programa DD Condado). Visite [dshs.wa.gov/dvr](http://dshs.wa.gov/dvr) para encontrar consejeros de DVR encargado de los programas de transición.

### ¡IMPORTANTE: Solicitud de elegibilidad para el programa de DDA antes de 18 años.

Solicitudes de elegibilidad de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA) se pueden hacer a cualquier edad, pero es una buena idea aplicar a los 18 años de edad. Programas como servicios Individuales y Familiares (IFS) y Comunidad de Primera Opción (CFC) ofrecen una variedad de servicios en el hogar y la comunidad para aumentar la salud, la seguridad y la independencia. Para saber más: [informingfamilies.org/dda-services](http://informingfamilies.org/dda-services).

# Herramientas de Transición en High School

## LISTA DE TRANSICIÓN



Considere la siguiente lista de técnicas, actividades y servicios al crear el plan de de high school (escuela secundaria para el/ella).

### Vivir Independiente

Identifique técnicas y habilidades que le pueden ayudar a su hijo o hija a ser lo más independiente posible:

- Manejo de dinero y el presupuesto
- Abrir una línea de crédito (para establecer historial de crédito)
- Pago de facturas
- Tomando decisiones
- Autodefensa
- Educación sexual
- Registrarse para votar
- Comunicación
- Entrenamiento de transportación
- Técnicas para la vida diaria (cocinar, compras)

### Finanzas y Legal

- Aplicar para ingreso suplemental del seguro social.
- Organizar un beneficiario para beneficios del Seguro Social (si el ingreso en una preocupación).
- Buscar planificación de beneficios (incluyendo incentive por trabajo, como PASS y IRWE).
- Establecer un fideicomiso de necesidades especiales.
- Solicitar la tutela (si es apropiado alternativas con menos restricciones, sobre toma de decisiones).

### Social y Recreacional

- Crear amistades fuera de la familia.
- Crear círculo de apoyo (familia, amigos, vecinos).
- Identificar y conectar con grupos con intereses en similares (en común) tal como:
  - Atlético
  - Religioso
  - Creativo
  - Tecnológico
  - Humanitario
  - Ambiental
  - Cívico/Liderazgo

### Empleo/Educación Post Secundaria

- Identificar trabajos carreras potenciales.
- Identificar personas útil/fructífero al buscar trabajo.
- Investigar programas en Universidad.
- Obtener experiencia de trabajo.
- Practicar técnicas de trabajo.
- Obtener ayuda tecnológica y entrenamiento.
- Aplicar para servicios de empleo de DVR (último año de escuela) y DDA (a los 21).



Los servicios de empleo para adultos son por programa de la División Vocacional de Rehabilitación (DVR) por sus siglas en Inglés y Development Disabilities Administration (DDA) por sus siglas en Inglés. Aprenda más en: [informingfamilies.org/employment](http://informingfamilies.org/employment).

### Seguridad y Salud

Identificar técnicas y/o recursos para estar saludable y seguro:

- Reconocer y responder a una emergencia
- Cuidado personal e higiene
- Asesoramiento
- Relaciones saludables
- Terapia física
- Proveedor de atención medica de adulto

#### CONSEJOS PARA IEP'S

Hablar con el equipo de IEP sobre maneras de incluir apoyo e instrucción necesaria para alcanzar las metas que el estudiante necesita.

### Vivienda y Apoyo en Casa

- Aplicar por servicios/apoyo de DDA (e.g., Cuidado Personal, apoyo para vivir, acompañamiento en casa, casa de cuidado para adulto).
- Solicitar asistencia de la Agencia Federal para la vivienda (HUD).
- Buscar programas de ayuda para adultos a ser dueños de casa con I/DD:
  - [washingtonaccessfund.org/resources/homeownership.php](http://washingtonaccessfund.org/resources/homeownership.php)

## Herramientas de Transición en High School

### OBTENER HABILIDADES DE TRABAJO EN LA ESCUELA SECUNDARIA

**CENTROS** de habilidades y formación preparan a personas en la secundaria para carreras vocacionales y profesionales en una amplia variedad de campos, con entrenamiento práctico que es ideal para los estudiantes que prosperan en un ambiente de aprendizaje no tradicional. Es aproximadamente dos horas y se ofrecen a cualquier estudiante de secundaria en un centro de habilidades como parte de su día de estudios.

Como parte del currículo de educación general, son una gran manera para los estudiantes con discapacidades en sus intereses y habilidades que conducen al empleo.

Aunque los centros son atendidos por los distritos escolares, la escuela es quien debe proporcionar los apoyos necesarios (incluido en el IEP).

#### Centro de habilidades y formación del IEP

Si su hijo o hija está a punto de ser un junior o senior, póngase en contacto con su centro regional de habilidades y formación para solicitar que programe una visita. Si siente que su hijo/hija se beneficiaría asistiendo a uno de estos centro, invite a un representante del centro de habilidades a formar parte del equipo del IEP. El equipo del IEP considerara si:

- ▶ ¿Es una buena opción?
- ▶ ¿El estudiante tendrá éxito?
- ▶ ¿Encontrarán una carrera como resultado de participar?
- ▶ ¿Qué tipo de apoyo se necesita?

Si el equipo está de acuerdo en que es una buena opción, y la escuela se compromete a proporcionar los soportes necesarios, el centro de habilidades y formación es incluido en el IEP. Mientras permanece inscrito en la escuela secundaria, estudiante puede continuar a participar en el centro de habilidades hasta los 21 años.

Hay 18 centros de formación en todo el estado. Para una lista de ubicaciones, visite: [washingtontskillscenters.org](http://washingtontskillscenters.org).

### PROGRAMAS DE TRANSICIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA (18-21)

Cuando su hijo / hija cumpla 18, tienen la opción de graduarse con sus compañeros y continuar con un programa de transición hasta los 21 años.



Porque los servicios de empleo de la DDA no comienzan hasta los 21

años, participar en un programa de transición tiene sentido. Permanecer en la escuela hasta los 21 años ofrece la ventaja de una transición a la vida adulta, un puente a los servicios de adultos y el desarrollo de destrezas de vida independiente.

Programas de transición varían por ubicación. Por ejemplo, en algunos condados los programas de DD trabajan con el distrito escolar, DVR y otros con el objetivo de ayudar a los estudiantes terminar la escuela con un trabajo y hacer una transición sin contratiempos a la vida adulta. No todos los condados tienen financiación para proporcionar este tipo de servicio envuelto (más allá de lo que DVR ofrece en las escuelas), por eso es importante que usted sepa el tipo de actividades y apoyo que la escuela ofrece en el programa de transición. Algunas escuelas incluso pueden tener más de un programa que tendrá que tomar en cuenta.

Además, su administrador de caso de DDA, el consejero DVR escolar y programa de DD en el condado pueden proporcionar información sobre los servicios de transición y empleo disponibles en su área.



### EDUCACIÓN POST SECUNDARIA Y

#### VOCACIONAL Existen oportunidades para todos los adultos, sin

importar su edad o capacidad. La mayoría de colegios comunitarios ofrecen cursos para crédito o auditoría que mejoran habilidades de empleabilidad y la vida. Póngase en contacto con la oficina de servicios de discapacidad en la Universidad que su hijo(a) está interesado en asistir para obtener información sobre la documentación necesaria para poder obtener esos servicios. Además, su profesora de secundaria de transición o consejero de la división de rehabilitación vocacional (DVR) podrá aprender más acerca de qué Universidad tiene para ofrecerle.

Think College! listas de programas de la Universidad para estudiantes con discapacidades intelectuales y desarrolló. Si no hay un programa en su área, Think College! ofrece consejos para poner en marcha oportunidades de educación post-secundaria para los estudiantes con discapacidad. Saber más: [thinkcollege.net](http://thinkcollege.net).





## La estrella del apoyo integrado

Todas las personas necesitan ayuda para llevar una buena vida. Una combinación de diferentes tipos de apoyo puede ayudar a trazar una trayectoria hacia una vida inclusiva, comunitaria y de calidad. Esta herramienta ayudará a los individuos y sus familias a generar una lluvia de ideas sobre los tipos de apoyo que reciben actualmente y que podrían necesitar para trabajar conjuntamente y hacer realidad su visión de una buena vida.

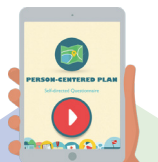
**Mi Meta:** \_\_\_\_\_

Poseo o tengo acceso a tecnología (Equipo/ Aplicaciones)

Habilidades y fuerza personales

Relaciones personales (familia, amigos, personas que conozco)

**Fuentes de apoyo para alcanzar mi meta**



Para más ayuda con la planificación, utilice nuestra herramienta gratuita de planificación online en [www.mylifeplan.guide](http://www.mylifeplan.guide).

Comunidad- Recursos (gratis y de bajo costo en mi comunidad)

Específicos en elegibilidad (servicios de pago y beneficios)



## Informando Familias

*Hoy y Mañana*

Informar a Las Familias es la colaboración entre el Consejo de Discapacidades del Desarrollo estado de Washington (DDC), administración de discapacidades del desarrollo (DDA) y otros socios en todo el estado. Ofrecemos noticias confiables e información que permite a individuos y familias a participar activamente en la planificación y creación de oportunidades para vivir una vida plena, inclusiva. Regístrate aquí: [informingfamilies.org/news](http://informingfamilies.org/news).

Los siguientes recursos pueden proporcionar información y apoyo, así como las opciones de resolución de conflictos respecto a las preguntas, preocupaciones, y problemas sobre la educación especial, desde el Jardín de Infantes hasta el grado 12 en las Escuelas Públicas del Condado de King.

Información y Apoyo General	
RECURSO	DESCRIPCION
<p>The Arc of King County Equipo de Información y Apoyo a la Familia en español 206-829-7030 <a href="mailto:Preguntas@arcofkingcounty.org">Preguntas@arcofkingcounty.org</a></p>	<p>The Arc of King County puede ayudar a las familias a entender el proceso de la educación especial, los derechos de los padres y estudiantes y las estrategias básicas para trabajar con las escuelas. El Arc también ofrece diversos talleres sobre temas de educación especial a lo largo del año, así como muchas oportunidades para que las familias se conecten y aprendan unas de otras.</p>
<p>Oficina de la Defensoría de Educación (Ombuds) del Gobernador del Estado de Washington (OEO) <a href="http://www.oeo.wa.gov">www.oeo.wa.gov</a> 866-297-2597</p>	<p>Facilita la resolución de las quejas individuales referidas a cuestiones o preocupaciones que impactan a cualquier estudiante en el sistema de educación pública de Washington. Proporciona información pública, consultas y referencias en relación con el sistema de educación pública del Estado de Washington. Capacita a las familias, educadores y profesionales de la comunidad sobre el sistema de educación pública, la resolución de conflictos y la participación efectiva de los padres.</p>

<p>Washington PAVE  <a href="http://www.washingtonpave.org">www.washingtonpave.org</a>  800-572-7368</p>	<p>PAVE es una organización dirigida por padres que trabaja con familias usando a padres voluntarios capacitados para resolver los problemas y preocupaciones relacionadas con la educación especial. La oficina principal está ubicada en Tacoma, pero proveen servicios a lo largo de todo el estado. PAVE se especializa en apoyo a las familias de los militares y proporciona apoyo para las reuniones de IEP cuando se lo solicitan.</p>
<p>Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI)  Enlace de Padres de Educación Especial  <a href="http://www.k12.wa.us/SpecialEd/Families/Assistance.aspx">http://www.k12.wa.us/SpecialEd/Families/Assistance.aspx</a>  360-725-6075</p>	<p>El Enlace de Padres para asuntos de Educación Especial de "OSPI" está disponibles como un recurso para los padres en situaciones no legales sobre educación especial para responder preguntas, proveer información y referencias y ayudar a los padres a comprender los procesos de quejas y los procedimientos del distrito. OSPI no aboga en favor de ninguna de las partes.</p>
<p>Alianza y Abogacía para el Autismo de Washington (WAAA)  <a href="http://www.washingtonautismadvocacy.org">www.washingtonautismadvocacy.org</a>  425-836-6513</p>	<p>Localizado en Redmond y especializado en autismo, WAAA ofrece apoyo en cuestiones de educación especial incluyendo información, capacitación y la posible consulta legal.</p>



<p>Open Doors para Familias Multiculturales  <a href="http://www.multiculturalfamilies.org">www.multiculturalfamilies.org</a>  253-216-4479  <a href="mailto:info@multiculturalfamilies.org">info@multiculturalfamilies.org</a></p>	<p>Localizado en el sur del Condado de King, Open Doors ofrece información, capacitación y apoyo sobre educación especial para familias con un miembro con discapacidad intelectual y del desarrollo. Open Doors también ofrece prevención para falta de vivienda, intervención temprana intervención, y otros servicios relacionados con discapacidades.</p>
<p>Wrights Law  <a href="http://www.wrightslaw.com">www.wrightslaw.com</a></p>	<p>Amplia información para padres sobre las leyes de educación especial y abogacía a lo largo del país. Dispone de boletines informativos con muchos recursos.</p>
<p>Departamento de Educación de US:  Sitio web de IDEA  <a href="http://idea.ed.gov/">http://idea.ed.gov/</a></p>	<p>El sitio web del gobierno federal sobre el Acta de Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA) que dicta la ley de educación especial. Tiene una amplia información sobre cada área abordada en IDEA.</p>

<b>Apoyo para las reuniones de IEP</b>	
<b>RECURSO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<p>Mediación "Sound Options"  <a href="http://www.somtg.com">www.somtg.com</a>  1-800-692-2540</p>	<p>Facilita y proporciona apoyo para las reuniones de IEP <a href="http://somtg.com/documents/IEPMeetingFacilitation.pdf">http://somtg.com/documents/IEPMeetingFacilitation.pdf</a></p>
<p>Oficina de la Defensoría de Educación (Ombuds) del Gobernador del Estado de Washington (OEO)  <a href="http://www.oeo.wa.gov">www.oeo.wa.gov</a>  866-297-2597</p>	<p>OEO puede servir como una tercera parte neutral entre las familias y las escuelas públicas y también, en ocasiones, puede asistir a las reuniones de IEP.</p>

<p>Washington PAVE  <a href="http://www.washingtonpave.org">www.washingtonpave.org</a>  800-572-7368</p>	<p>PAVE utiliza padres voluntarios capacitados para resolver cuestiones y preocupaciones de las familias relacionadas con la educación especial. Los padres voluntarios pueden asistir a reuniones de IEP si se lo solicitan.</p>
--	---

<b>Opciones de Resolución de Conflictos</b>	
<p>Oficina de la Defensoría de Educación (Ombuds) del Gobernador del Estado de Washington (OEO)  <a href="http://www.oeo.wa.gov">www.oeo.wa.gov</a> 866-297-2597</p> <p>Facilita la resolución de quejas individuales relacionadas con problemas o preocupaciones que impactan a cualquier estudiante del sistema de escuelas públicas de Washington.</p>	
<p>Mediación "Sound Options"  <a href="http://www.somtg.com">www.somtg.com</a>; 1-800-692-2540</p> <p>Fundado por OSPI para brindar servicios de mediación gratuitos a padres y escuelas que colaboran de mutuo acuerdo para resolver conflictos en la educación especial. Para encontrar más servicios de mediación en la educación especial, haga clic en: <a href="http://somtg.com/downloads/">http://somtg.com/downloads/</a></p>	
<p>OSPI Queja de Ciudadano  <a href="http://www.k12.wa.us/SpecialEd/DisputeResolution/CitizenComplaint.aspx">http://www.k12.wa.us/SpecialEd/DisputeResolution/CitizenComplaint.aspx</a></p> <p>Una queja de ciudadano es una declaración escrita a OSPI alegando que una norma o ley federal o estatal de educación especial ha sido violada, por un distrito escolar, otra agencia pública que sirve a estudiantes de educación especial, un servicio educativo del distrito, o del estado. OSPI puede investigar solamente aquellas quejas que ocurrieron dentro del pasado año calendario (desde la fecha en la que OSPI recibió la queja).</p>	

### Audiencia de Debido Proceso de Educación Espacial

<http://www.k12.wa.us/SpecialEd/DisputeResolution/DueProcess.aspx>

Una audiencia de debido proceso es un procedimiento formal y legal conducido por un juez administrativo (ALJ). La petición escrita para una audiencia de debido proceso debe ser realizada por el padre o el distrito en relación con cuestiones sobre identificación, evaluación, colocación educativa, o provisión de Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) para un estudiante. Las solicitudes deben realizarse dentro de los dos años de la fecha que supo o debería haber sabido sobre la violación alegada.

OSPI mantiene una lista de asistencia legal gratuita o de bajo costo para audiencias de debido proceso:

[http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal\\_referral\\_list.pdf](http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal_referral_list.pdf)

### Oficina de Quejas de Derechos Civiles (OCR)

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html>

OCR hace cumplir las cinco leyes de derechos civiles federales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento de Educación (DE).

Cualquiera que crea que una institución de educación que recibe asistencia financiera federal ha discriminado a alguien sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad, o que cree que una escuela pública primaria o secundaria, o la agencia educativa estatal o local ha violado la Ley de igualdad de acceso de los Estados Unidos, puede presentar una queja. La persona u organización que presente la queja no tiene que ser una víctima de la supuesta discriminación, pero pueden quejarse en nombre de otra persona o grupo.

Una queja debe ser presentada dentro de los 180 días calendarios siguientes a la fecha de la supuesta discriminación, a menos que el plazo de presentación se extienda mediante OCR por causa justificada en determinadas circunstancias. Usted puede iniciar una queja por teléfono al 206-607-1600

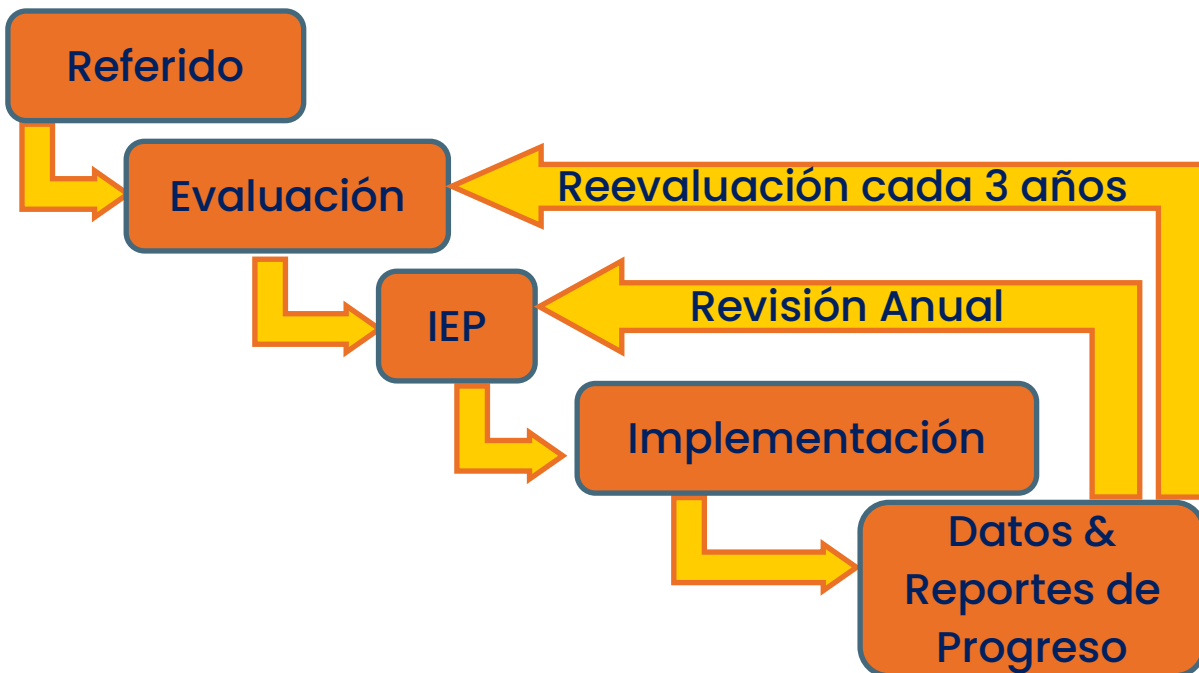
## Recursos para Educación en el Hogar

Cualquier estudiante, aun cuando tenga una discapacidad, tiene la opción de recibir educación en el hogar. Algunos distritos escolares tienen programas de apoyo para la educación en el hogar, pero no todos. Contacte a su distrito escolar para conocer las reglas y regulaciones de la educación en el hogar, así como también qué programas de apoyo ellos ofrecen.

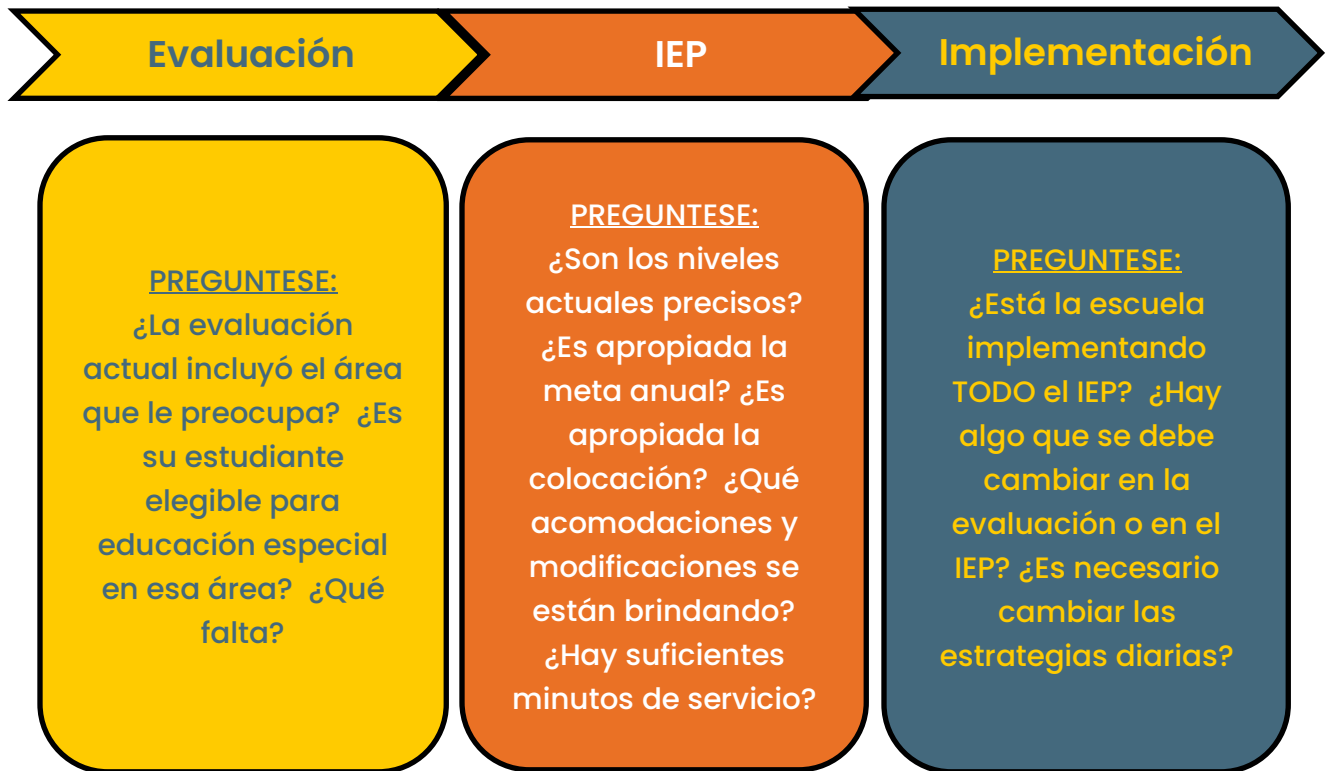
Los estudiantes que tienen un IEP pueden recibir ciertos servicios del IEP a través de la escuela, aun cuando ellos reciban la educación en el hogar. Por ejemplo, si el estudiante es elegible para Terapia Ocupacional a través de su IEP, él puede continuar recibiendo la terapia de la escuela mientras recibe educación en el hogar. La familia puede negociar estos servicios con el equipo del IEP.

Para más información y recursos: <http://washhomeschool.org/special-needs/>

## El proceso del IEP



Cuando usted tenga una preocupación, identifique en qué parte del proceso debe comenzar a abogar



*Como padres de una persona con discapacidades, es muy importante convertirnos en un apoyo para que nuestros hijos puedan vivir plenamente en la comunidad, llevando adelante una vida que sea significativa para ellos y que respete sus deseos, sueños, gustos y proyectos.*

*Las personas con discapacidades tienen los mismos deseos de pertenecer y desarrollarse en la comunidad como el resto de las personas. Una parte fundamental de la vida de una persona es su trabajo porque, además de proveerle el sustento para la vida, le permite crear relaciones e interactuar con sus compañeros, estar activo parte del día y además de conocer recursos para desarrollar otros intereses.*

*Además del trabajo, crear lazos fuertes con la comunidad, les permitirá a nuestros hijos, encontrar actividades divertidas y recreativas en las que ellos puedan participar. Cuanto antes comencemos con esta tarea, los resultados serán más gratificantes.*

### COSAS PARA HACER

- Encontrar lugares en la comunidad a los cuales su hijo/a pueda asistir con frecuencia y regularidad.
- Hacer trabajo voluntario en familia.
- Tomar el autobús en familia.
- Explorar lugares recreativos para la familia.
- Intentar hacer cosas nuevas en familia.
- Participar de eventos locales en la comunidad.
- Unirse a una organización que brinde servicios a la comunidad.
- Explorar recursos que estén disponibles en la comunidad.
- Alentar los intereses de su hijo/a.
- Empezar estableciendo una rutina de actividades para su hijo/a que puedan continuar cuando entre a la edad adulta.
- Acordar paseos y reuniones regulares con amigos.

## MI COMUNIDAD

### VOLUNTARIO

Bancos de comida  
Bibliotecas  
Refugios de animales  
Museos  
Organizaciones sin fines de lucro  
Organizaciones religiosas  
Escuelas

### SALIDAS REGULARES CON AMIGOS

Ir a ver una película  
Salir a pasear  
Salir a comer

### IR REGULARMENTE

Cafetería  
Restaurante  
Biblioteca  
Iglesia

### ACTIVIDADES REGULARES

Gimnasio  
Piscina  
Parques  
Programas recreativos  
Clases de danza  
Clases de ejercicios  
Bolos



### CLUBS Y ACTIVIDADES BASADAS EN SUS INTERESES

Club de lectura  
Club de ajedrez  
Caminatas  
Club de tejido  
Club de servicios

### EVENTOS EN LA COMUNIDAD LOCAL

Eventos deportivos  
Conciertos  
Ferias  
Actividades de temporada  
Museos

### TOMAR CLASES

Escuela Comunitaria  
Clases de computación  
Clases de arte  
Clases de música  
Clases de cocina

## LAS PERSONAS EN MI VIDA

Una de las cosas que más nos preocupan a los padres es la seguridad de nuestros hijos en la comunidad y, por esa razón, muchas veces los padres creemos que permitir que nuestros hijos participen en las actividades de la comunidad puede crear un riesgo para ellos, pero en realidad es todo lo

contrario: cuantas más personas de la comunidad conozcan nuestros hijos y se relacionen con ellos, más seguros estarán.

Como padres, debemos hablar con nuestros hijos sobre las diferentes personas que ellos encontrarán en la comunidad y el tipo de relaciones que tendrán con ellos: su familia, sus amigos cercanos, sus conocidos, ayudantes, autoridades y extraños. Explíquele cómo saludar a cada una de esas personas, dependiendo de la relación que tenga con ellas: un beso, un abrazo, darle la mano, etc. Conocer y entender estas diferencias ayudará a nuestros hijos sentirse seguros mientras navegan los distintos entornos sociales.

## FAMILIA

Los familiares son las personas con las que estamos la mayor parte del tiempo. Muchas veces, compartimos un hogar y nos conocemos muy bien. Nos une un lazo de sangre.

## AMIGOS

Los amigos son personas a quienes conocemos muy bien, sabemos lo que les gusta y lo que no, pasamos tiempo juntos y nos divertimos con ellos. Confiamos uno en el otro y compartimos nuestros secretos. Los amigos más cercanos pueden convertirse en nuestra familia.

## AYUDANTES

Son las personas que están para ayudarnos y apoyarnos. Conocemos su nombre y algunas cosas sobre ellos. A veces la relación puede transformarse en una amistad, pero el objetivo principal de la relación es que nos ayuden a alcanzar nuestras metas. Un maestro, un terapeuta, un entrenador o compañero de trabajo son algunos ejemplos.



## CONOCIDOS

Son aquellas personas que hemos conocido en alguna oportunidad y sabemos su nombre. Tal vez sabemos algunas cosas más sobre ellos, pero solo tenemos conversaciones casuales.

## AUTORIDADES

Son personas a las que debemos escuchar. Puede ser que nunca los hayamos conocido, pero ellos están para protegernos, decirnos a dónde debemos ir o qué hacer. Por ejemplo: bomberos, policías, presidente, jefe, juez, etc.

## EXTRAÑOS

Son las personas a quienes tal vez hemos visto pero no conocemos. No sabemos su nombre ni ningún dato sobre ellos.

## CONOCIENDO A LAS PERSONAS EN SU COMUNIDAD

Hablemos con nuestros hijos sobre qué relaciones tienen con las personas que continuación veremos. ¿Son ellos su familia, amigos, ayudantes, conocidos, autoridades o extraños? ¿Cómo debe saludar a cada uno de ellos: ¿con un beso, un abrazo, dar la mano?



Personas en el centro comercial



Empleado de la tienda



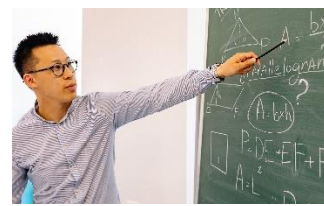
Policía



Conductor de autobús



Abuelos



Maestro



Jefe



Celebridades-Famosos



## SERVICIOS DE EMPLEO DE DVR

*Este documento tiene información y consideraciones básicas sobre los servicios de empleo de DVR y del DDA. Para preguntas individualizadas, comuníquese con nuestro Equipo de Información y Recursos al 206-829-7030 o [preguntas@arcofkingcounty.or](mailto:preguntas@arcofkingcounty.or).*

### **Descripción de los servicios de DVR (División de Rehabilitación Vocacional)**

La División de Rehabilitación Vocacional (DVR) ayuda a los adultos con discapacidades a encontrar y mantener un empleo estable. Los servicios de DVR no son a largo plazo. El propósito es proporcionar las herramientas y la asistencia necesarias para la colocación laboral inicial y (si es necesario) para ayudar a la transición para apoyos de largo plazo fuera de los servicios de DVR (como el DDA).

### **¿Quién es elegible para los servicios de DVR?**

Una persona es elegible si su discapacidad le impide conseguir o mantener un empleo que requiera el uso de sus habilidades y destrezas. También requerirá servicios para manejar las limitaciones de su discapacidad, para que pueda alcanzar sus metas.

### **¿Qué documentos debo presentar para comenzar el proceso de solicitud?**

Traiga la información y la documentación sobre su discapacidad. También puede firmar una autorización para intercambiar información y su administrador de caso de VR (Rehabilitación Vocacional) reunirá la información por usted. Tenga en cuenta que, en algunos casos, usted puede solicitar que su administrador de caso de VR pague por una evaluación para determinar la discapacidad si usted no tiene la documentación completa o actualizada.

### **¿Qué sucede si no hay suficientes fondos al momento de solicitar los servicios?**

Una persona que ese legible para los servicios será colocada en una lista de espera llamada "Orden de la Lista de Selección" ("order of selection list"). A medida que la gente consigue trabajo, va dejando espacio para que los administradores de caso de VR trabajen con más clientes.

### **¿Cuál es el siguiente paso después que se aprueba la aplicación?**

Se procede a reunir toda la información. Si la persona encuentra un trabajo con beneficios, ¿cómo afectará esto a los beneficios que recibe actualmente? ¿Quiere trabajar tiempo completo o medio tiempo? ¿Cómo puede abordarse su discapacidad dentro del entorno de trabajo? Etc.

### **¿Por cuánto tiempo se puede recibir servicios del DVR?**

Los servicios de DVR se extienden por 90 días. Se aconseja realizar un seguimiento con su administrador de caso al menos una vez a la semana, o más.

### **¿Recibiré apoyo para crear un plan de empleo?**

Sí, recibirá un plan de empleo. Este plan enumerará los servicios que usted recibirá de su administrador de caso. Ambos necesitarán ponerse de acuerdo sobre los objetivos de su trabajo y cuáles son las expectativas de éxito que tiene cada uno.

### **¿Habrá un cierre al final del proceso?**

El DVR no debe cerrar su caso hasta que usted haya tenido la oportunidad de tener una reunión con el administrador de caso en relación con el proceso y los resultados del empleo que figuran en su plan.



## SERVICIOS DE EMPLEO DEL DDA (ADMINISTRACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO)

### Descripción de los Servicios de Empleo del DDA

Los Servicios de Empleo son servicios individualizados que brindan a las personas oportunidades para explorar opciones de empleo y participar en actividades que lo ayudan a obtener/mantener un empleo remunerado en la comunidad. Es proporcionado por proveedores calificados contratados en los condados del estado de Washington (Estos servicios exceden los 90 días del programa de DVR).

### ¿Quién es elegible para los Servicios de Empleo?

Estos servicios están disponibles para personas de 21 años o más que estén en alguno de los siguientes Waivers de DDA de servicios basados en el Hogar y la Comunidad: Basic Plus, Core, o Community Protection y para personas que estén en los servicios de "Inclusión Comunitaria" (Community Inclusion).

### ¿Qué puedo esperar de los Servicios de Empleo?

Su proveedor de Servicios de Empleo se reunirá con usted, y mediante un proceso de descubrimiento y planificación individualizada, identificará sus intereses para desarrollar un Plan de Empleo con estrategias para acceder a su comunidad local para obtener/mantener un empleo remunerado. Las actividades se integrarán y proporcionarán oportunidades para contribuir y desarrollar relaciones con las personas de su comunidad que no son personal remunerado.

### **¿Cómo elijo un proveedor de empleo?**

Usted tiene derecho a elegir a su propio proveedor; hay una lista de proveedores contratados en cada condado, disponible para que usted la revise y entreviste a los proveedores. Cuando se trabaja con el DVR, se recomienda elegir un proveedor que también esté contratado para proporcionar servicios de empleo a través del DDA. Usted puede cambiar de proveedor en cualquier momento.

### **¿Existe una expectativa de cuánto tiempo me tomará obtener un empleo remunerado?**

No, no hay un límite sobre cuánto tiempo usted puede estar en los servicios de empleo sin obtener un empleo remunerado. Sin embargo, se espera que su proveedor desarrolle un plan de empleo individualizado. El proveedor se comunicará regularmente con usted sobre su progreso y las actividades. Su progreso será evaluado cada seis meses para asegurarse de que está avanzando en su camino hacia su meta de empleo.

### **¿Qué sucede si no sé qué tipo de trabajo quiero?**

Su proveedor de empleo está capacitado para ayudarlo a identificar áreas de interés a través de un proceso de descubrimiento en el que se brindan diversas oportunidades en la comunidad para ver lo que más le gusta o lo que le interesa. Además, pedirán las opiniones de las personas que mejor lo conocen a usted.

### **¿Qué actividades están disponibles para ayudarme en mi camino hacia el empleo remunerado?**

Las actividades del servicio de empleo variarán según usted lo necesite. Las actividades se individualizan en función de sus intereses, integradas con otras personas sin discapacidades en la comunidad y que sean accesibles mediante transporte público o un viaje no muy largo desde su hogar. Las siguientes actividades se utilizan comúnmente para ayudar a las personas en su camino hacia el empleo remunerado:

1. Exploración vocacional para descubrir las preferencias, habilidades y destrezas.

Su proveedor de Servicios de Empleo se reunirá con usted, y mediante un proceso

2. Evaluaciones basadas en la comunidad u oportunidades de trabajo voluntario para obtener experiencia para agregar a un currículum.

### **¿Qué pasa si quiero más horas de trabajo o un trabajo diferente?**

Su plan de empleo identificará el empleo deseado (objetivo) determinando las horas de trabajo y el tipo de trabajo deseado. Su plan tendrá estrategias identificadas para lograr ese objetivo. Debe comunicarse con su proveedor de empleo cada vez que desee un cambio en su objetivo de empleo, ya sea horas de trabajo adicionales o un trabajo diferente.

### **Los programas de la Escuela al Trabajo (School to Work) y otros programas de empleo, ¿Cuentan como parte de los 9 meses de servicios de empleo?**

No, los 9 meses de servicios de empleo deben ser financiados por el DDA.

### **¿Cuántas horas de apoyo recibiré en los Servicios de Empleo?**

Sus horas mensuales de servicio de empleo están determinadas por su evaluación anual completada por su administrador de caso del DDA. Las horas de servicio mensuales oscilan entre 1 y 12, pero es posible que se aprueben horas adicionales una vez que tenga un empleo o participe activamente en el desarrollo laboral.

### **¿Tendré siempre el apoyo de un miembro del personal durante los servicios de empleo?**

Siempre tendrá los apoyos adecuados para participar de manera segura en las actividades laborales.; sin embargo, su personal de apoyo laboral puede no estar siempre presente si no hay necesidad de apoyo o si usted ha desarrollado apoyos naturales en su entorno de trabajo. El resultado ideal del servicio es que desarrolle relaciones con sus compañeros de trabajo y/o su empleador para

que lo ayuden con los apoyos necesarios. Pero esto no significa que el apoyo 1 a 1 no esté disponible.

### **¿Qué pasa si no quiero participar en los Servicios de Empleo?**

El DDA también ofrece servicios de Inclusión Comunitaria para personas que han participado en los 9 meses de servicios de empleo. Se puede solicitar una excepción a la regla a través de su administrador de caso del DDA si usted no ha participado o no desea participar en los 9 meses de servicios de empleo.

### **¿Qué son los servicios de Inclusión Comunitaria?**

Los servicios de Inclusión Comunitaria se llevan a cabo en entornos comunitarios entre otras personas sin discapacidades. Los intereses de los clientes guían las actividades y brindan oportunidades típicamente experimentadas por el público en general de edad similar. Las actividades son accesibles por transporte público o un viaje razonable desde su hogar. El objetivo es ayudar a los clientes a participar, contribuir y desarrollar relaciones con miembros de la comunidad que no son personal remunerado.

### **¿Puedo recibir servicios de “Inclusión Comunitaria” y “Servicios de Empleo” al mismo tiempo?**

A partir del 1 de enero de 2023, los clientes elegibles pueden usar los servicios de Inclusión Comunitaria y Servicios de Empleo del DDA al mismo tiempo. El objetivo es ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a trabajar y conectarse con sus comunidades.

Nueve meses de participación en los Servicios de Empleo del DDA seguirán siendo un requisito antes de inscribirse en los servicios de Inclusión Comunitaria. Mejorar los resultados laborales de las personas con discapacidades del desarrollo sigue siendo una de las principales prioridades.



### **¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?**

A partir del 2023, los servicios de Inclusión Comunitaria están disponibles para los clientes que hayan participado en nueve meses de los servicios de empleo de DDA y opten por agregar los servicios de Inclusión Comunitaria. Los clientes de 62 años o más pueden participar en Inclusión Comunitaria sin tener que participar primero en los nueve meses de Servicios de Empleo. Están disponibles para clientes en las waivers Basic Plus y Core, clientes que reciben Roads to Community Living (RCL), en centros de enfermería especializada (PASRR) y centros de habilitación residencial (RHC). Se puede solicitar una excepción a la regla si los clientes no han o no quieren participar en 9 meses de servicios de empleo.

Pídale a su administrador de caso más información sobre los servicios de Inclusión Comunitaria. Si no tiene un administrador de caso, solicite información en línea en: [www.dshs.wa.gov/dda](http://www.dshs.wa.gov/dda)

# PREPARACIÓN PARA LA VIDA DESPUÉS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## Servicios de Empleo a corto y largo plazo

### DVR

**La División de Rehabilitación Vocacional (DVR)** ayuda a los adultos con discapacidades a encontrar y asegurar un empleo estable. **Los servicios de DVR no son a largo plazo.** Su finalidad es proporcionar las herramientas y asistencia necesarias para la colocación inicial de trabajo y si es necesario, para ayudar en la transición a largo plazo fuera de DVR (como el DDA).

Los servicios pueden incluir: asesoramiento y orientación; ensayo de experiencia laboral; evaluación basada en la comunidad; planificación de beneficios; tecnología de asistencia; servicios relacionados con el trabajo tales como completar solicitudes, desarrollar un currículum, practicar habilidades para las entrevistas, realizar una búsqueda de empleo, adquirir habilidades laborales; y transición a apoyos a largo plazo de DDA.

### DDA

**La Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA)** proporciona servicios de empleo a largo plazo a personas elegibles de 21 años o más. Los servicios pueden incluir:

- **Empleo Individual con Apoyo**

Servicios individualizados necesarios para ayudar personas con I/DD a obtener y continuar un empleo integrado que esté en o por encima salario mínimo del estado en la fuerza de trabajo general. Incluye admisión, descubrimiento, evaluación, preparación para el trabajo, mercadotecnia laboral, apoyos laborales, mantenimiento de registros y apoyo para mantener un trabajo.

- **Empleo con Apoyo Grupal**

Empleo supervisado para grupos de no más de 8 trabajadores con discapacidad en el mismo lugar.

# PREPARACIÓN PARA LA VIDA DESPUÉS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## DVR

### **El papel de DVR en el programa de transición de la escuela**

DVR se asocia con los distritos escolares para ayudar a los estudiantes que reciben servicios de transición a prepararse para encontrar empleo. Esto suele suceder durante el último año del programa de transición (20-21 años). Para más información, o para encontrar el Enlace de Transición de DVR en su escuela, visite: [dshs.wa.gov/dvr](https://dshs.wa.gov/dvr) y haga clic en el enlace para Transición Escolar; o llame al: 1-800-637-5627.

## DDA

Es importante averiguar, antes de salir del sistema escolar, cómo solicitar estos servicios (y si habrá fondos disponibles). Aunque DDA no proporciona servicios de empleo hasta los 21 años, otros servicios basados en el hogar y en la comunidad pueden estar disponibles. Visite [dshs.wa.gov/ddd](https://dshs.wa.gov/ddd) para obtener una lista completa de servicios.

---

**Los programas de transición de la escuela secundaria** (*para estudiantes de 18 a 21 años*) varían de condado en condado. Algunos programas DD del condado se asocian con el distrito escolar, DVR y otros con el objetivo de ayudar a los estudiantes a salir de la escuela con un trabajo y hacer una transición perfecta a la vida adulta. Sin embargo, algunos condados no tienen fuentes alternativas de financiamiento para brindar este tipo de servicio integral (más allá lo que ofrece DVR). Pregunte en su distrito escolar qué tipo de actividades y apoyo ofrece su programa de transición. Comuníquese con Padre a Padre (Parent-to-Parent) ([arcwa.org/getsupport](https://arcwa.org/getsupport)) o PAVE ([wapave.org](https://wapave.org)) para obtener apoyo para ayudar a satisfacer las necesidades de transición de su hijo.

# PREPARACIÓN PARA LA VIDA DESPUÉS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## Educación Post Secundaria y Formación Profesional

Cuando su hijo cumpla 18 años, tiene la opción de:

- Graduarse y continuar en programa de transición del distrito escolar hasta los 21 años. Permanecer en un programa de transición de la escuela secundaria hasta los 21 años ofrece el beneficio de una transición guiada a la vida adulta, un puente hacia los servicios para adultos y el desarrollo de habilidades de vida independiente.
- Graduarse y salir del sistema K-12. A menudo, a las personas que se van de la secundaria a los 18 años se les ha desalentado a quedarse debido a nivel de discapacidad y/o falta de apoyo, pero algunos optan por buscar formación postsecundaria o profesional de forma independiente (o con ayuda de la familia).

Ya sea que su hijo o hija decida quedarse en la escuela o egresar a los 18 años, existen oportunidades postsecundaria educativas y vocacionales para todos los adultos, independientemente de su edad o capacidad.

La mayoría de los colegios comunitarios ofrecen cursos de crédito que mejoran la empleabilidad y las habilidades para la vida. Algunos ofrecen programas diseñados específicamente para estudiantes con discapacidades del desarrollo. Otras universidades encuentran maneras de ayudar los estudiantes con discapacidades para que se integren en las clases existentes. Pregúntale a tu maestro de transición escolar y/o consejero de la División de Rehabilitación Vocacional (DVR) para averiguar qué ofrece tu universidad local.



# PREPARACIÓN PARA LA VIDA DESPUÉS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

**Think College!**, un recurso en línea para estudiantes con discapacidad intelectual enumera los programas universitarios para estudiantes con discapacidades intelectuales. ¡Si no tiene un programa en tu área, **Think College!** proporciona consejos para comenzar las oportunidades educativas postsecundaria para estudiantes con discapacidades.



Ya sea aprendiendo un oficio, desarrollando habilidades laborales o persiguiendo intereses personales, la educación postsecundaria desarrolla la autoestima, aumenta las posibilidades de empleo y crea una comunidad más inclusiva.



Encontrar trabajo. Aprender y mejorar habilidades de trabajo. Asistir a talleres y entrenamientos. tener tu trabajo habilidades e intereses evaluados. Cada centro **WorkSource** tiene una Especialista en Colocación local para actuar en nombre de personas con discapacidad para proporcionar y abogar por la igualdad de oportunidades en el empleo. Cada condado tiene un Centro **WorkSource**. Busque en Google "**Directorio de oficinas de Worksource**" para encontrar el centro más cercano a usted.

---

## AUTODEFENSA

Los grupos de autodefensa promueven el éxito en la escuela, el trabajo y la vida. En muchas partes del estado, están creando grupos de autodefensa en las escuelas secundarias. Para obtener más información, llame gratis a People First al 1-800-758-1123. En los condados de Pierce y Kitsap, comuníquese con Self Advocates of Washington al 1-253-597-3709.



## Empleo y sus Beneficios: Preguntas Frecuentes

Para Personas con Discapacidades Intelectuales & del Desarrollo

Existe la idea errónea que las personas con discapacidades que reciben SSI o SSDI no pueden trabajar porque pueden perder sus beneficios. Los beneficios son complicados de comprender, pero con una planificación adecuada, la mayoría de la gente podrá trabajar y retener los beneficios esenciales. Esta es una breve descripción. Para obtener información más detallada, le recomendamos conectarse con un planificador de beneficios para ayudarlo a comprender el impacto de trabajar en sus beneficios. Para más información contacte a The Arc of King County a [Preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:Preguntas@arcofkingcounty.org) o llame al 206-829-7030.

**P. Si recibo Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), y trabajo, ¿perderé mi pago en efectivo de SSI?**

**R. Cuando trabaja y recibe SSI, puede quedarse con los primeros \$ 85 (si no tiene otro ingreso no derivado del trabajo) y luego también mantendrá la mitad del resto de sus ingresos hasta que llegue al "punto de equilibrio" y su pago sea cero (para 2018, este monto de ingreso del trabajo es de \$ 1,651 por mes).**

### Por Ejemplo:

Si la persona gana:

\$500 por mes

- \$20 exclusión general

- \$65 exclusión del ingreso ganado

= \$415 dividido a la mitad = \$207.50  
(ingreso contable)

El pago completo de SSI es de \$783 por mes (2020). Tiene que restar \$207.50 (ingreso contable) = \$575.50

Esto significa que la persona recibiría \$500 en ganancias y \$575.50 en pago de SSI por un total de \$1,075.50 por mes.

**P. ¿Podría perder mi cobertura de Medicaid si trabajo?**

**R. A veces, cuando gana más dinero, el beneficio más importante que debe retener son los servicios de apoyo necesarios a través de Medicaid. Estos apoyos pueden incluir servicios de cuidado personal o capacitación laboral. Hay varias**

formas de retener Medicaid mientras continúa aumentando sus ingresos a través del empleo.

Recursos: La mayoría de los programas de Medicaid requieren que mantenga sus activos por debajo de \$ 2,000 para una sola persona y \$ 3,000 para una pareja.

Hay formas de ahorrar por encima del límite de \$ 2,000 / \$ 3,000 al utilizar:

- Una cuenta ABLE
- Una cuenta de Fideicomiso de Necesidades Especiales de Developmental Disabilities Endowment Trust Fund (DDEF), o si tiene un Fideicomiso para Necesidades Especiales Autofinanciado creado de manera privada,
- Medicaid a través del programa Apple Health for Workers with Disabilities.

Ingreso: También hay formas de ganar más dinero y retener sus beneficios de Medicaid. Estas formas incluyen:

- 1619(b)—un programa extendido de Medicaid conectado con el SSI. El ingreso ganado puede ser de hasta \$33,480 por debajo del límite de ingresos estándar, y se pueden establecer límites individuales para personas con mayor dependencia/gastos para Medicaid
- El Nivel de Ingreso Especial del Waiver de Medicaid del DDA (DDA Medicaid Waiver Special Income Level), que tiene un límite de ingreso bruto de \$2,349 por mes.
- Incentivos laborales del Seguro Social, que pueden reducir los ingresos contables. Estos incentivos de trabajo pueden incluir Student Earned Income Exclusion, Plans for Achieving Self Support (PASS) e Impairment Related Work Expenses (IRWE).
- Apple Health for Workers with Disabilities program (HWD). Las personas pagan una prima basada en los ingresos para mantener sus servicios de Medicaid. No hay límites de ingresos o recursos para este programa.

P. ¿Cuánto dinero puedo ganar si recibo el SSDI (Social Security Disability Income)?

R. El límite de ingresos para el SSDI es \$1,260 por mes (2020). El SSDI es diferente del SSI – Con el SSDI usted recibe todo el pago o nada. Su pago de SSDI está relacionado con su registro de empleo, y/o puede estar relacionado con el Seguro Social de sus padres jubilados o que han fallecido, si ellos están recibiendo beneficios. Hay formas de reducir los ingresos contables a través de los planes

PASS e IRWE. Al utilizar estos incentivos de trabajo, es posible que pueda trabajar más, dependiendo de sus necesidades de apoyo individual.

P. ¿Puedo recibir SSI y SSDI a la vez?

R. Sí, siempre que sus ganancias no superen los \$1,260 por mes, conservará todo el pago de SSDI, aunque el SSI reducirá su beneficio en efectivo por la cantidad del cheque del SSDI. Usted puede seguir siendo elegible para Medicaid si mantiene sus recursos por debajo del límite de \$2,000, o al utilizar los incentivos laborales y programas relacionados con los recursos mencionados anteriormente.

P. ¿Cambian los límites de ingresos y los montos de los beneficios?

R. Sí, los montos de los beneficios y los límites de ingresos a menudo aumentan cada año, generalmente el 1ro de enero. Usted deberá preguntar cuál es el límite actual antes de tomar decisiones sobre los beneficios.

P. ¿A dónde puedo recurrir para recibir una planificación de beneficios?

R. Su proveedor de empleo puede tener información básica sobre los beneficios. Si usted es cliente del DVR (Department of Vocational Rehabilitation) o del DSB (Department of Services for the Blind) puede solicitar un análisis de beneficios gratuito de Plan to Work llamando al 866-497-9443

### Recursos

- Información sobre Trabajo y Beneficios:  
<https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10995.pdf>
- Mitos sobre el Trabajo y los Beneficios:  
[https://choosework.ssa.gov/Assets/docs-materials/SSA\\_3\\_Biggest\\_Myths\\_Flyer-Final-2.pdf](https://choosework.ssa.gov/Assets/docs-materials/SSA_3_Biggest_Myths_Flyer-Final-2.pdf)
- Información acerca de la Planificación de los Beneficios en el estado de Washington:  
<https://www.dshs.wa.gov/dvr/benefits-planning>
- Caminos hacia la elegibilidad financiera para los Waivers de Home and Community Services (HCBS) del DDA y apoyos de empleo a largo plazo a través del condado:



<https://www.dshs.wa.gov/sites/default/files/DDA/dda/documents/Paths%20to%20Financial%20Eligibility%20for%20DDA%20HCBS%20waivers%202017.pdf>

- Incentivos de Trabajo del Seguro Social:

<https://www.ssa.gov/disabilityresearch/wi/generalinfo.htm>

- Washington State ABLE:

<http://www.washingtonstateable.com>

- Fideicomiso de Necesidades Especiales “Developmental Disabilities Endowment Trust Fund”

<http://ddetf.wa.gov/>

- Información sobre los Fideicomisos de Necesidades Especiales:

<http://arcofkingcounty.org/resource-guide/legal/special-need-trusts-wills.html>

- Información sobre Apple Health for Workers with Disabilities (HWD)

<https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/apple-health-workers-disabilities-hwd-program>



## Seguro por Discapacidad del Seguro Social, Medicare y Empleo

El Seguro por Discapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance-SSDI) es un beneficio para las personas que tienen una condición médica que cumple con la definición de discapacidad y que cumplen con uno o ambos de los siguientes criterios:

1. Un registro de trabajo calificado.
2. Ese legible para los Beneficios para Jóvenes Adultos (Disabled Adult Child Benefits) porque sus padres tenían un registro de trabajo calificado y han fallecido, tomando beneficios de jubilación o discapacidad del Seguro Social y
  - La persona con discapacidad es mayor de 18 años
  - La discapacidad ocurrió antes de los 22 años

### ¿Qué es un registro de trabajo calificado?

Significa que la persona ha trabajado el tiempo suficiente, ha ingresado al sistema a través de los impuestos de FICA y ha obtenido los suficientes "créditos" para calificar. El número de créditos varía según la edad y si está buscando beneficios por discapacidad o jubilación. Una persona con una discapacidad del desarrollo menor de 24 años que está trabajando, ya podría calificar tan pronto como obtenga 6 créditos. Para más información visite el sitio web:

<https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10972.pdf>

### ¿Puedo recibir los beneficios del SSDI de mi propio registro de trabajo y del de mis padres?

Sí, si usted está recibiendo el Ingreso Suplementario de Seguridad (Supplemental Security Income-SSI) y está trabajando, comenzará a

recibir los beneficios del SSDI cuando haya obtenido suficientes créditos laborales. Además, también puede comenzar a recibir Beneficios por Discapacidad Infantil (Childhood Disability Benefits) cuando su padre muera, o si está recibiendo beneficios por discapacidad o de jubilación del Seguro Social, si tenían un registro de trabajo calificado. Es importante que cuando sus padres solicitan sus beneficios de la Administración del Seguro Social, le informen al SSA que tienen un hijo con una discapacidad.

## SSDI, SSI y Medicaid

### ¿Qué pasa con mis pagos del SSI si recibo SSDI?

Dado que el SSDI se considera un ingreso no ganado, y el SSI es un beneficio basado en las necesidades, su pago del SSI se reducirá mediante el pago del SSDI, después de que se aplique una exclusión de \$ 20. Si su pago de SSDI (después de la exclusión de \$ 20) es mayor que su pago completo de SSI, ya no será elegible para recibir su pago de SSI.

### Si mi pago del SSI se reduce a \$0, ¿Todavía seré elegible para Medicaid?

Hay varias formas de permanecer financieramente elegible para Medicaid. Es importante que usted responda a cualquier solicitud de información relacionada con su elegibilidad para Medicaid, ya que la elegibilidad para Medicaid se determina a nivel estatal, mientras que Medicaid para alguien que está en SSI se determina a nivel federal. Por lo tanto, si su pago de SSI se reduce a \$ 0 porque comienza a recibir un pago de SSDI, recibirá una carta del Seguro Social notificándole que ya no es elegible. Luego recibirá una carta y formularios del estado que solicitan información para determinar la elegibilidad de Medicaid. Tenga en cuenta que, para la mayoría de los grupos de elegibilidad de Medicaid, el límite de recursos es de \$ 2,000, igual que cuando recibe Medicaid porque es elegible para el SSI.

### ¿Por qué es importante continuar siendo elegible para Medicaid?

Si bien Medicaid brinda muchos de los mismos servicios de atención médica que Medicare, Medicaid paga por casi todos sus servicios de waiver por discapacidad de desarrollo, que incluyen capacitación laboral, respite (relevo), atención personal y servicios residenciales. Medicaid también pagará su prima de Medicare si usted es elegible para Medicaid.

### Si todavía estoy recibiendo SSI y tengo suficientes créditos de trabajo para recibir SSDI, ¿necesito aplicar?

Por lo general, el Seguro Social le notificará cuando tenga suficientes créditos, pero a menudo ellos recién le informarán en una revisión del SSI. Si cree que reúne los requisitos, puede llamar y solicitar información sobre la solicitud. Una vez que el Seguro Social haya determinado que tiene suficientes créditos y califica para SSDI, recibirá un pago retroactivo por cualquier mes en que calificó y no recibió un pago. Aquellos que son elegibles para recibir SSDI tienen la obligación de ser movidos en su totalidad o en parte de SSI a SSDI.

### Recibí un pago retroactivo del SSDI, ¿qué debo hacer?

El pago retroactivo contará para su límite de \$ 2000 de activos para Medicaid, pero usted tiene 9 meses para gastar ese pago, antes de que se considere un recurso. Puede comprar artículos para su cuidado o uso, colocarlos en un Fideicomiso para Necesidades Especiales, el Fondo Fiduciario de Dotación del Estado de Washington o en una cuenta ABLE que califique.

## Empleo y el SSDI

### Si estoy trabajando y mi pago del SSI es \$0, ¿debo reportar mis ingresos al Seguro Social?

Sí, es importante informar los ingresos para proteger contra el pago excesivo de los beneficios del Seguro Social. Informar sobre las ganancias también es importante para permanecer elegible para Medicaid. Se le exige que informe un cambio en los ingresos dentro de los 30 días posteriores al cambio. Si tiene SSI y Medicaid, informará el cambio al Seguro Social. Si está en Medicaid y no en SSI, informará el cambio al estado.

### ¿Qué pasa si pierdo mi trabajo?

Si aún es elegible para SSI, (su pago de SSDI es menor que el monto total de SSI de \$ 750 en 2018) debe comunicarse con la oficina del Seguro Social, y ellos pueden reiniciar o ajustar sus pagos de SSI nuevamente sin tener que volver a aplicar.

Si solo está recibiendo SSDI y necesita seguir siendo elegible para Medicaid, debe comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales y de Salud, para que estén al tanto del cambio en los ingresos dentro de los 30 días posteriores al cambio.

### ¿Cómo reporto los cambios en mis ingresos cuando estoy recibiendo Medicaid, pero no recibo el SSI?

- **En línea:** Entrar a Washington Connection (<https://www.washingtonconnection.org/home/>) seleccionar "Español" y luego "Informe un Cambio" y seguir las instrucciones.
- **Por teléfono:** Llamar al Centro de Servicio al Cliente del DSHS al 1-877-501-2233.
- **Por correo:** Enviar la verificación del cambio a: DSHS-CSD, PO Box 11699, Tacoma, WA 98411-6699.

## ¿Cuánto dinero puedo ganar si recibo el SSDI?

Para conservar su elegibilidad para SSDI, puede ganar hasta \$ 1,220 por mes (2019) y conservar todos sus ingresos de SSDI. A diferencia de SSI, que reduce su ingreso ganado en 0.50 centavos por cada \$ 1.00 ganado, el SSDI es un beneficio de "todo o nada". Sin embargo, hay una variedad de incentivos laborales que le permiten "probar/experimentar" un trabajo y tener una red de seguridad para la elegibilidad de los beneficios en efectivo, según una serie de factores. Entender cómo las ganancias afectan a SSDI tiene muchas complejidades. Es importante buscar asesoramiento sobre beneficios para comprender completamente cómo el trabajo afecta los beneficios.

## ¿Hay otras formas de ganar más dinero y conservar mis beneficios del SSDI o Medicaid?

- Sí, hay Incentivos laborales del Seguro Social, incluidos los Gastos de trabajo relacionados con la discapacidad (IRWE, por sus siglas en inglés) y otros incentivos laborales que pueden reducir su ingreso contable y ayudarlo a permanecer elegible para el SSDI y también para Medicaid. Un asesor de beneficios podrá proporcionar información sobre estas opciones.
  - Existen grupos de elegibilidad adicionales para acceder a Medicaid y a los Waivers de Medicaid:
    - Si usted está trabajando o tiene otras fuentes de ingreso (como el SSDI/SSDAC) existe un Límite de Ingresos Especial que le permite tener un ingreso bruto mensual de hasta 3 veces el monto de la Tasa Anual de Beneficios Federales del SSI (Cantidad en 2019=  $\$771 \times 3 = \$2313$ ) y seguir manteniendo su elegibilidad para los servicios de Waiver de Medicaid. Todavía deberá mantener sus activos por debajo de \$2000.

- Usted puede ser elegible para el programa Apple Healthcare for Workers with Disability. Este programa le permite a la persona con discapacidad que está trabajando “Pagar para” estar en Medicaid. Usted paga una prima basada en sus ingresos. Apple Healthcare for Workers with disabilities NO tiene un límite de activos.

<https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/apple-health-workers-disabilities-hwd-program>

### Planificación de Beneficios

Todo esto es muy confuso y tengo miedo de perder mis beneficios. ¿Qué puedo hacer?

Es importante buscar ayuda antes de que su situación se vuelva demasiado compleja o si está obteniendo nuevos beneficios. Saber cuáles son sus opciones es importante. Hay varios lugares donde puede recibir planificación de beneficios. Si está trabajando, su proveedor de trabajo puede tener conocimientos básicos de planificación de beneficios. Si tiene dificultades para acceder a un recurso que puede proporcionar la información que necesita, hay otros recursos de planificación:

- **Plan to Work** ofrece planificación, llamar al 866-497-9443.
- **DVR** ofrece planificación de beneficios, solicite un plan a su consejero del DVR.
- **DDA** ofrece planificación de beneficios a través de Asistencia Técnica Individual para personas que están en un waiver. Pregunte a su administrador del caso (case manager) por un referido para Asistencia Técnica Individual.

## Medicare

### Si empiezo a recibir el SSDI, ¿cuándo podré ser elegible para Medicare?

Usted es elegible para Medicare dos años después de ser elegible para recibir su primer pago en efectivo por SSDI.

### ¿Puedo ser elegible para Medicare y Medicaid al mismo tiempo?

Sí, pero hay límites de ingresos y recursos a tener en cuenta con Medicaid. Tenga en cuenta que Medicaid paga por la mayoría de los servicios de atención a largo plazo de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA), como cuidado personal, asistencia residencial y de empleo, por lo que es importante que continúe siendo elegible para Medicaid.

### ¿Cuál es la diferencia entre Medicare y Medicaid?

Medicare es un programa de *seguro* que brinda atención médica a personas mayores y algunas personas con discapacidades. Usted paga en el programa a través de sus impuestos de nómina (FICA - Ley de Aportaciones de Seguros Federales) y recibe "créditos" por cada trimestre que trabaja. Medicare tiene cuatro partes:

Parte A: Seguro para Hospital

Parte B: Seguro médico

Parte C: Planes Medicare Advantage

Parte D: Cobertura de medicamentos recetados. Las personas pagan copagos.

Medicaid es un programa de *asistencia* para personas con bajos ingresos. Se paga mediante impuestos federales y estatales. Para las personas con discapacidades, junto con la cobertura médica, puede proporcionar servicios de atención a largo plazo como servicios



residenciales, empleo y respite a través de un waiver basado en el hogar y la comunidad.

### ¿Tengo que inscribirme en Medicare?

Si está en Medicaid, se inscribe automáticamente en Medicare Parte A cuando se vuelve elegible. Para obtener Medicare Parte B y Parte D (las áreas de cobertura más comunes), debe elegir y pagar una prima. Si decide no seleccionar estas opciones y no tiene una "cobertura acreditable", es posible que se le cobre una multa del 10% en las primas de cada año sin cobertura cuando elija participar.

### ¿Qué sucede si no puedo pagar las primas y otros costos de Medicare?

Si su ingreso es bajo, debe ser elegible para la "ayuda adicional" del estado. La ayuda adicional paga las primas de Medicare, los deducibles, los copagos y el "período sin cobertura". El estado ofrece varios planes de medicamentos recetados de la Parte D que no tienen una prima. Si tiene Medicaid, Medicaid pagará las primas y copagos.

### ¿Tengo que elegir el Medicare Parte D (Plan de medicamentos recetados)?

Sí, si está en Medicaid y no elige un plan de medicamentos recetados, el estado elegirá uno para usted. Hay un número limitado de planes de "Ayuda adicional" que ofrecen primas bajas o sin primas.

### Medicare Parte D políticas independientes

<https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/2018-medicare-standalone-plans.pdf>

### ¿Quién paga por mi cuidado si tengo Medicare y Medicaid?

Medicare pagará primero, luego Medicaid se hará cargo de los copagos, el coseguro, los deducibles y otras cosas que Medicare no pague.

## ¿Puedo tener un seguro de salud privado, Medicare y Medicaid al mismo tiempo?

Sí, puede tener las tres formas de seguro. El seguro privado paga primero, luego Medicare y Medicaid siempre es el pagador de último recurso. La excepción es si la aseguradora privada es una compañía con menos de 100 empleados, en ese caso Medicare es primero, luego el seguro privado y Medicaid es el último.

A veces, la Autoridad de Salud del Estado de WA (HCA) pagará la prima del seguro privado. El estado verá si les conviene pagar una parte o la totalidad de la prima del seguro privado como método de ahorro de costos para Medicaid. Consulte a través del Programa de Pago de Primas. <https://www.hca.wa.gov/free-or-low-cost-health-care/program-administration/premium-payment-program>

## ¿Puedo permanecer en el plan de seguro de salud privado de mis padres después de los 26 años?

Algunos planes de seguro de salud basados en el empleador le permiten permanecer en el plan de seguro privado de sus padres después de los 26 años si tiene una discapacidad. Deberá comunicarse con la compañía de seguros de salud cuando cumpla los 25 años para preguntarles qué tipo de documentación necesitan para mantenerlo en un seguro privado cuando cumpla los 26 años.

Necesitará:

- Una carta de verificación de beneficios
- Una consulta de explicación más detallada de beneficios

## Planes Medicare Advantage (Medicare Part C)?

Los Planes Medicare Advantage son planes de cuidado administrados de manera privada, y que tienen un contrato con Medicare; usted

Preparado por Cathy Murahashi para The Arc of King County. Agradecimiento a Susan Harrell de WISE. Traducido por Sandra Urite. Actualizado 2/7/2019.

puede elegir estos planes en lugar de las Partes A y B (Medicare original). A veces ofrecen otros beneficios que el Medicare tradicional no ofrece (como dental y de la vista). La mayoría de los planes también incluyen la Parte D (medicamentos recetados). Hay ciertos "Planes para necesidades especiales" (SNP) que son para personas que están inscritas en Medicare y Medicaid y no tienen primas. Usted puede comprar un programa Medicare Advantage, pero hay aspectos importantes a considerar:

- ¿Los proveedores que usted necesita están en el plan?
- Si usted elige un plan que no sea un SNP, ¿los proveedores de la red del plan aceptarán Medicaid?
- Si elige un plan que no sea un SNP, ¿los proveedores del plan facturarán correctamente y / o se referirán a los proveedores de Medicaid según sea necesario?
- Si elige un plan que no sea un SNP, ¿sabrán los proveedores qué cubre Medicaid y qué cubre el plan?
- *Habrán primas mensuales que pagar si no elige un "Plan de necesidades especiales". Medicaid no cubrirá las primas de Medicaid Advantage.*

### Planes Medicare Advantage en King County

[https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/ma-plans-king-county-2018\\_1.pdf](https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/ma-plans-king-county-2018_1.pdf)

### ¿Necesito tener un plan Medicare Advantage?

No. Esto depende de usted. Pero usted deberá estar seguro de que los proveedores que usa acepten tanto Medicare como Medicaid.

### ¿Qué pasa si tengo un seguro de salud privado, Medicare y Medicaid al mismo tiempo? ¿Cómo funcionan con los planes de Medicaid Advantage?

Si tiene un seguro privado que es una Organización de Mantenimiento de la Salud (HMO) o una Organización de Proveedores Preferidos (PPO) y aceptan Medicare tradicional y Medicaid, probablemente no necesite un plan de Medicaid Advantage.

### ¿Qué son los planes de Medigap?

Los Planes Medigap son planes complementarios que puede comprar a través de aseguradoras privadas además de las partes A y B de Medicare tradicionales. Estos planes pagan algunas de las cosas que no paga Medicare, como los copagos, coseguros y deducibles. Por lo general, no incluyen la Parte D (medicamentos recetados).

### Si tengo Medicare y Medicaid, ¿necesito un plan de Medigap?

Es probable que los planes Medigap sean innecesarios si usted está en un waiver de Medicaid de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA). Medicaid pagará por las mismas cosas que un plan Medigap como copagos, coseguros, deducibles y otros servicios que Medicare no cubre. Los planes Medigap requieren primas mensuales que pueden ser significativas y Medicaid no pagará estas primas.

## Recursos

Cómo ganar créditos del Social Security: <https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10972.pdf>

Social Security Work Incentives

<https://www.ssa.gov/disabilityresearch/wi/generalinfo.htm>

Información sobre las cuentas ABLE:

<https://www.ablenrc.org/en-espanol/>

Developmental Disabilities Endowment Trust Fund

<http://ddetf.wa.gov/>

### Información sobre Fideicomisos para Necesidades Especiales (Special Needs Trusts)

<http://arcofkingcounty.org/resource-guide/legal/special-need-trusts-wills.html>

**State Health Insurance Benefits Advisors (SHIBA):** Ofrece información sobre Medicare y puede responder preguntas individuales.

1-800-562-6900

<https://www.insurance.wa.gov/>

### Washington State Planes Medicare Parte D

<https://www.insurance.wa.gov/sites/default/files/documents/2018-medicare-standalone-plans.pdf>

### Apple Health for Workers with Disabilities

<https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/apple-health-workers-disabilities-hwd-program>

¿Cómo acceder al Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) para aplicar u obtener más información sobre Medicaid?

Puede encontrar esta información en línea o por teléfono:

- **En línea:** Entre a Washington Connection (<https://www.washingtonconnection.org/home/>) y siga las instrucciones.
- **Por teléfono:** Llame al Centro de Atención al Cliente del DSHS al 1-877-501-2233.



## INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES QUE DESEAN IR A LA UNIVERSIDAD

*Este documento tiene información y consideraciones básicas para los estudiantes con discapacidades al momento de aplicar y asistir a la universidad, incluidas las protecciones legales y consejos para el éxito del estudiante. Para preguntas individualizadas, comuníquese con nuestro Equipo de Información y Recursos al 206-829-7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org).*

### ¿Qué responsabilidades legales tienen las universidades?

Bajo la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, las universidades no pueden discriminar a un estudiante debido a su discapacidad. Esto significa que las universidades deben garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de acceder a todos los programas de educación y otros apoyos disponibles para los estudiantes sin discapacidades.

Las universidades deben proporcionar acomodaciones razonables según sea necesario para garantizar que los estudiantes con discapacidades cuenten con los apoyos necesarios para participar por igual.

Lo que es más importante saber es que los estudiantes en la universidad **NO TIENEN** planes de educación individualizados (IEP) como los que pudieron haber tenido en la escuela secundaria. En la universidad, los estudiantes con discapacidades **PUEDEN** tener planes 504 que brindan adaptaciones razonables para garantizar el acceso equitativo a la educación.

### ¿Qué son las acomodaciones razonables?

Las acomodaciones razonables son ajustes o apoyos con tareas, el entorno o la manera en que se hacen las cosas normalmente, para que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de participar. Las universidades no están obligadas a ajustar el programa esencial o los requisitos del curso para acomodar a los estudiantes. Por ejemplo, pueden proporcionar un tiempo

más largo para las pruebas, pero no pueden cambiar el contenido de la prueba o los puntajes requeridos para aprobar.

Ejemplos de Acomodaciones Razonables:

- ✓ Persona que tome notas
- ✓ Intérprete de lenguaje de señas
- ✓ Extensión de tiempo para pruebas o evaluaciones
- ✓ Substitución de las clases de lengua extranjera por cursos culturales relevantes u otros cursos
- ✓ Reducir el contenido del curso y extender el tiempo de los requisitos para graduarse
- ✓ Asistentes y servicios auxiliares (libros de texto electrónicos, programas para computadoras, etc.)
- ✓ Acomodaciones para la vivienda (ajustes en las habitaciones/muebles, acceso a edificios, etc.)

Ejemplos de las acomodaciones que las universidades NO tienen obligación de proporcionar:

- ✓ Dispositivos Personales (silla de ruedas, audífonos, anteojos, etc.)
- ✓ Asistencia para las necesidades de cuidado personal
- ✓ Modificación a los estándares académicos del programa
- ✓ Apoyo administrativo o financiero

**¿En qué debería concentrarme durante el proceso de búsqueda y solicitud de la universidad?**

Recuerde, no todas las universidades son iguales. Al igual que con cualquier estudiante universitario, encontrar el "lugar" adecuado es importante para garantizar una experiencia universitaria exitosa. Algunas universidades son más inclusivas y apoyan a los estudiantes con discapacidades que otras, a pesar de que todas las universidades deben cumplir con las leyes de la ADA y la Sección 504.

Algunas universidades tienen programas y servicios diseñados para apoyar las necesidades únicas de aprendizaje y sociales de los estudiantes con

discapacidades intelectuales y del desarrollo (I / DD), mientras que otras no los tienen. Si bien una universidad no puede negarle la admisión debido a su discapacidad, pueden determinar qué tanto apoyo brindarán. Para obtener un resumen de los programas universitarios diseñados para apoyar a los estudiantes con I / DD en el Condado de King (King County), consulte nuestra Guía de recursos en línea en [www.arcofkingcounty.org](http://www.arcofkingcounty.org). A continuación, hay algunos consejos y consideraciones para tomar en cuenta a medida que comience a pensar en la universidad.

#### Cosas para considerar al elegir una universidad:

- ✓ ¿La universidad es físicamente accesible para usted?
- ✓ ¿La universidad le proporcionará acomodaciones/servicios apropiados que satisfagan sus necesidades?
- ✓ ¿Qué tipo de Universidad se adaptará mejor a tus necesidades (¿grande, pequeña, pública, privada, religiosa, etc.)?
- ✓ ¿Me beneficiaría comenzar en un Colegio Comunitario (Community College) y luego transferirme a un programa de 4 años?
- ✓ ¿Vivirá en su casa, en el campus o en otro lugar?
- ✓ ¿Cómo se pagará la matrícula y otros gastos?
- ✓ ¿Cómo se transportará a la universidad?
- ✓ ¿Cómo manejará el apoyo para el cuidado personal que necesita?

#### Consejos al completar la solicitud a una universidad:

- ✓ Conozca cuáles son sus derechos como estudiante.
- ✓ Sepa lo que quiere y necesita.
- ✓ Sepa dónde obtener apoyo.
- ✓ Visite las escuelas.
- ✓ Póngase en contacto con la Oficina de Recursos / Servicio de Discapacidad de la escuela o visite su sitio web para ver qué adaptaciones / servicios ya tienen.
- ✓ Asegúrese de explorar todas las escuelas que están disponibles para usted.



- ✓ Tan pronto como sea aceptado, comuníquese con la Oficina de Recursos / Servicios de Discapacidad y envíe una solicitud. Espere tener una reunión de admisión para discutir sus necesidades de alojamiento.
- ✓ Prepare sus preguntas y preocupaciones antes de su reunión de admisión con la Oficina de Recursos / Servicios de Discapacidad.
- ✓ Abogue por tus necesidades.
- ✓ Considere participar en el programa DO-IT. Para obtener más información, visite: <https://www.washington.edu/doi/>.

### **¿Qué puedo hacer si no recibo el apoyo o las acomodaciones que necesito?**

- ✓ Hable con su coordinador en los Recursos / Servicios de Discapacidad y explique cómo sus necesidades no se cumplen.
- ✓ Comuníquese con las Oficinas de Recursos de Quejas / Resolución sobre sus inquietudes.
- ✓ Póngase en contacto con su Oficina de Derechos Civiles local. Derechos civiles del condado de King al 206-263-2446
- ✓ Póngase en contacto con organizaciones como nosotros.



# ¿Qué Modelo de Vivienda es el Adecuado para Usted?

Por Robin Tatsuda, The Arc of King County – Actualizado el 1/25/2023

	Adult Family Homes (Hogar Familiar para Adultos)	Shared Living (Vivienda Compartida)	Supported Living (Vivienda Asistida)
Requisitos de Elegibilidad	Elegible para Cuidado Personal de Community First Choice NO requiere DDA	Ninguna	DDA Core Waiver <u>REQUERIDO</u>
Acompañantes	2-6 personas	Si, el número de personas es determinado por la familia	Depende de la Agencia Proveedora
Servicios de Cuidado Extendidos	1 residente, proveedor con licencia implementa un plan de atención basado en la Evaluación anual CARE.  El plan de atención identifica la "Tarifa diaria".	Cada residente usa sus horas de cuidado y comparte el proveedor de cuidado	Servicios pagados por el estado basados en la evaluación anual CARE que incluye atención personal, acceso a atención médica y apoyo en actividades comunitarias. Pueden ir de 24/7 a solo unas pocas horas a la semana. La agencia proveedora contrata, capacita y supervisa a los proveedores de atención.
La Casa Actual	Incluido en el Modelo	Las familias deben ubicar el hogar por ellos mismos	Depende de la Agencia Proveedora <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas agencias hasta 4 residentes en una casa.</li> <li>• Algunas agencias apoyan a los clientes en su propia casa.</li> </ul>
Familia vs. Supervisión Estatal	Muy regulado por estado; Se fomenta la participación de la familia, pero no es requerida.	Supervisión Estatal Limitada, La supervisión primaria viene de la familia	Muy regulado por estado; Se fomenta la participación de la familia, pero no es requerida.
Apoyo en el Comportamiento	Limitado– la mayoría de los AFH no aceptan residentes con comportamientos desafiantes	Depende del acuerdo entre las familias y el cuidador	Si, incluido en el plan de soporte y pagado por el estado. Pero, si el comportamiento de un cliente pone en riesgo al personal de la agencia o supera su experiencia, puede optar por despedir al cliente.

	<b>Cosas Que Me Gustan</b>	<b>Cosas Que No Me Gustan</b>	<b>Otras Consideraciones</b>
<b>Hogares Familiares para Adultos</b>			
<b>Vivienda Compartida</b>			
<b>Vivienda Asistida</b>			



# Cuidado de Respiro (Respite Care)

## ¿Qué es el Cuidado de Respiro o Cuidado Respite?

El Cuidado de Respiro o Cuidado Respite es un descanso para los padres y cuidadores primarios que tienen las responsabilidades de proporcionar atención y cuidado a su ser querido con una discapacidad. Durante este período de descanso, la persona con discapacidad recibe atención de un proveedor capacitado, mientras que los padres o cuidadores primarios pueden descansar y renovar sus energías. Este descanso es muy necesario para aquellos que prestan los cuidados ya que, ayuda a prevenir el agotamiento de los padres o cuidadores primarios y mantiene la estabilidad al permitir que el cuidador y la persona que recibe el cuidado tengan un descanso entre sí. Lo más importante es que el Respite ayuda a las personas con discapacidades a evitar que sean colocados fuera del hogar en una institución cuando sus cuidadores se sienten agobiados o abrumados. Hay dos formatos de Respite: el Respite en la comunidad y el Respite fuera del hogar.

## RESPITE EN LA COMUNIDAD

El Respite en la comunidad puede ser de unas pocas horas a la vez, durante la noche, o puede tener lugar durante un período de varios días. Puede ser proporcionado por un cuidador de 1 a 1 en su hogar y en su comunidad. El descanso también puede darse en la comunidad en locaciones grupales, a través de organizaciones que brindan

servicios a personas con discapacidades, como cuidado después de la escuela, campamentos de verano, centros de día para adultos, clases especializadas o actividades de fin de semana. Los términos “Respite” y “Cuidado Personal” a veces se utilizan sin distinción, sin embargo, son dos servicios muy diferentes. Vea los documentos de The Arc of King County [Entendiendo el Cuidado Personal para Niños](#) para más información sobre “Cuidado Personal”.

### *Cómo acceder a los fondos para cuidado Respite en la comunidad:*

La persona con discapacidad puede recibir servicios de cuidado Respite si es cliente de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA). Para acceder al Respite en la comunidad usted debe tener un Waiver de Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (Home and Community Based Services Waiver – HCBS) del DDA.

El cuidado Respite se ofrece a través de los siguientes Waivers: *Servicios para el Individuo y la Familia*, (Individual and Family Services), *Basic Plus*, *Core*, y el *CIIBS*. Usted puede aprender más sobre estos Waivers en el sitio web de Informing Families Building Trust haciendo clic [here](#). El Waiver Individual and Family Services (conocido como IFS) es el más fácil de acceder para los clientes del DDA – Si usted es cliente del DDA y desea solicitar IFS, llame a la Línea de Solicitud de Servicio del DDA al 800-974-4428. Esta es una línea de mensaje, así que debe dejar el nombre completo y fecha de nacimiento del cliente de DDA, su información de contacto y los servicios específicos que necesita. Un ejemplo de un servicio

específico podría ser “necesito servicio de Respite porque soy el único cuidador y necesito un descanso”.

El DDA realizará una evaluación, independientemente de los servicios de Respite u otros servicios que puedan ofrecerle. De acuerdo con los resultados de la evaluación, se determina la cantidad de fondos asignados a la persona basado en sus necesidades; estos fondos pueden ser usados para respite y/u otros servicios. Aquellos que están en el IFS Waiver podrían recibir \$1,580; \$2,340; \$3,120 o \$4,680; en fondos que se utilizarán a lo largo de un año. Los otros Waivers que ofrece el DDA pueden proporcionar más fondos para servicios de Respite.

Si desea usar fondos de Respite del DDA, usted debe recibir este servicio de un individuo o una organización que tenga contrato con el DDA, como el YMCA o el departamento local de Parques y Recreaciones. El DDA paga por el servicio, pero usted decide dónde quiere gastar el dinero. Para encontrar algunas de estas organizaciones puede ponerse en contacto con su administrador de caso del DDA (case manager). Es importante señalar que el Respite no es cuidado de niños (absténgase de usar las palabras cuidado de niños), sino que es una oportunidad para que el cuidador descanse y reponga energías.

### *Encontrando un proveedor de Respite en la comunidad:*

Si la persona con discapacidad ya tiene un Waiver de DDA que ofrece Respite, usted tendrá que encontrar el proveedor de cuidado. Si está buscando un proveedor de Respite de 1 a 1, usted puede pedirle a su administrador de caso del DDA una lista de proveedores o puede

contactar a [Carina](#), crear una cuenta gratis y buscar un proveedor de cuidados. Si usted o su ser querido tiene un amigo, un miembro de la familia o un miembro de la comunidad que no sea el cuidador primario, y le gustaría que le paguen para brindar cuidado Respite, puede firmar un contrato con [CDWA](#) (Consumer Direct Care Network Washington) como "Proveedor Individual". El proveedor de servicios de Respite debe estar autorizado para trabajar en USA y aprobar una verificación de antecedentes criminales. Los padres o el cónyuge de la persona con discapacidad no pueden proveer el Respite por ninguna razón. Puede obtener más información sobre cómo convertirse en un proveedor individual a través del artículo de Informing Families Building Trust haciendo clic [here](#).

Si está buscando organizaciones que tengan contratos con el DDA para ofrecer Respite en una locación grupal, puede pedirle a su administrador de caso del DDA una lista de organizaciones o puede consultar la [Guía de Recursos en línea](#) de The Arc of King County.

## **RESPITE FUERA DEL HOGAR A TRAVÉS DEL DDA**

El servicio de Respite fuera del hogar es un servicio durante la noche que generalmente dura un período de varios días, y está pensado para situaciones en las que el cuidador primario no pueda proveer el cuidado para la persona con discapacidad. Esto podría ser por muchas razones, incluyendo un evento planificado como unas vacaciones o un evento familiar, o porque están abrumados con el cuidado y necesitan un período de descanso más largo que lo que ofrece el Respite.

**Respite Planificado durante la Noche ([Overnight Planned Respite](#))** es para clientes del DDA de 18 años o más. Este servicio es para gente que vive con su cuidador (pagado o no pagado) que requiere un descanso temporal de sus responsabilidades de cuidado debido a un evento ya programado. Esto no es un servicio para emergencias. Este servicio se utiliza a menudo cuando los cuidadores tienen un evento, vacaciones, cirugía planificada, u otra ocasión en la que no pueden traer a su ser querido con discapacidad. Este respiro se ofrece en el entorno de la comunidad, y puede ser hasta 14 días al año. En el King County (y en el resto de la región 2 del DDA), el DDA ofrece un programa de Respite similar llamado [Dedicated Planned Respite](#), para jóvenes menores de 18 años. No necesita estar en un Waiver para ninguno de estos servicios.

**Respite Incrementado ([Enhanced Respite](#))** es para clientes del DDA de 8 a 18 años. Este es un servicio para jóvenes que están en riesgo inmediato de ser colocados en una institución fuera de la casa debido a sus comportamientos desafiantes. Esta forma de Respite puede durar hasta 30 días. La colocación en el programa se basa en la disponibilidad, por lo que su ser querido puede ser colocado en un hogar residencial en la comunidad en cualquier parte del estado de Washington, y tiene un tiempo de espera que puede ser de varios meses. Este servicio es para las familias y los cuidadores que están abrumados con sus deberes hasta el punto de que ya no son capaces de cuidar a la persona con una discapacidad en su propia casa.

**Respite no planificado (Emergencia) ([Unplanned Emergency Respite](#))** es para clientes del DDA de 16 años o más. Es para crisis



inesperadas y las emergencias tales como un funeral fuera de la ciudad, la emergencia médica del cuidador, etc. La persona con discapacidad puede estar por un corto plazo en un Centro Residencial, también conocidos como RHC (Residential Habilitative Center) hasta 30 días. Esto se considera una solución a corto plazo y se puede utilizar para una crisis inesperada por parte del cuidador.

***Acceso a Respite fuera del Hogar.*** Usted no necesita estar en un Waiver para tener acceso a los servicios de Respite durante la noche, pero sí debe seguir en el sistema del DDA. Para tener acceso al Respite de emergencia, Respite Incrementado o Respite planeado comuníquese con su administrador de caso del DDA o con la línea de Solicitud de Servicios del DDA al 800-974-4428, y solicite una aplicación. Esta es una línea de mensajes en la cual usted deberá dejar el nombre completo, la fecha de nacimiento del cliente del DDA y un número de teléfono para contactarla, y le regresarán la llamada. Esto no es un servicio inmediato y no debe usarse como una línea de emergencia.

Información adicional sobre el Respite No Planeado y de Emergencia: El administrador del caso llevará a cabo una evaluación para determinar cuáles son las probabilidades de que la persona con discapacidad sea enviada a una institución fuera del hogar; si la persona con discapacidad es aprobada para los servicios de Respite no planeados y de emergencia, el cuidador trabajará con el DDA para crear un plan de apoyo individualizado (ISP, por sus siglas en inglés) que describirá las necesidades de atención individual para el apoyo continuo.

Al solicitar servicios de Respite durante la noche, es importante aclarar al DDA que su familia está con una necesidad, y que, sin el descanso, la persona con discapacidad no podrá seguir viviendo en la casa. El DDA querrá ver qué estrategias la familia ha usado para afrontar las conductas desafiantes, para demostrar que realmente necesita este apoyo. Después de solicitar este servicio, el DDA llevará a cabo una evaluación en el hogar para determinar las necesidades de la familia con respecto al Respite.

## **RESPITE PARA QUIENES NO CALIFICAN PARA DDA**

Si usted o su ser querido no califica para los servicios del DDA, hay otras maneras de acceder al Respite basado en la comunidad:

[Lifespan Respite](#) ofrece “Bonos de Respite” para familias del estado de Washington. Para calificar para este programa, el cuidador debe proveer 40 horas de cuidado sin paga por semana a la persona con discapacidad, no puede recibir servicios de Respite pagados por otra organización y debe no poder pagar por el Respite. Los cuidadores pueden usar estos bonos en una organización en la comunidad que esté preaprobada.

[Gift of Time](#), es un programa de Respite de Washington Autism Alliance and Advocacy, dos veces al año, de medio día para niños entre 5 y 10 años. Este programa es gratuito y requiere completar una aplicación que debe ser enviada varias semanas antes del evento de Respite.

## El Departamento de Salud (Department of Health-DOH)

ofrece fondos de Respite para jóvenes menores de 18 años con necesidades especiales de cuidado de salud que no son elegibles para DDA u otros programas de Respite. Para calificar para estos fondos, la familia debe ser de bajos ingresos, dentro de la categoría de Medicaid. Estos fondos del DOH pueden servir para pagar el Respite en algunos campamentos de día y de noche, pero no se pueden usar para pagar un proveedor o agencia de Respite en el hogar. Usted puede preguntar acerca de estos campamentos de Respite en su Departamento de Salud local (DOH).

Por último, usted puede pagar con sus fondos un proveedor de Respite, ya sea a un individuo o una agencia de la comunidad. Puede encontrar una lista de agencias que ofrecen Respite en la [Guía de Recursos en línea](#) de The Arc of King County, y puede encontrar personas para proporcionar Respite en los siguientes sitios en línea: [Carina](#), [Childcare Resources](#), o [lista de agencias de cuidado de DSHS](#). Muchas familias crean folletos o volantes y los reparten en los departamentos de Educación Especial y Trabajo Social en las universidades locales para encontrar un proveedor de cuidados que sea sensible a las necesidades de las personas con discapacidades. También pueden pagar a algún miembro del personal de educación especial u otros profesionales para proporcionar cuidados de Respite. Si este proveedor resulta ser una buena elección para cuidar de la persona con discapacidad, usted podría considerar pedirle que se convierta en un proveedor de Respite contratado a través del DDA.

Para más información o para hablar sobre su situación contacte a nuestro equipo de Información y Recursos en español al (206) 829-7030 o por correo electrónico: [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org) y en inglés (206) 829-7053 o [ask@arcofkingcounty.org](mailto:ask@arcofkingcounty.org).



# OPCIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES LEGALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES Y DEL DESARROLLO

Este documento no es asesoramiento legal. Por favor, consulte su situación personal con un abogado. Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org) si tiene preguntas.

Este documento contiene información sobre:

1. Toma de Decisiones Independiente (Independent Decision Making),
2. Acuerdo de Apoyo para la Toma de Decisiones (Supported Decision Making Agreements-SDMA),
3. Poder Notarial (Power of Attorney-POA),
4. Poder Notarial Duradero (Durable Power of Attorney-DPOA),
5. Tutela Legal – Limitada o Total (Guardianship – Limited or Full)
6. Curatela – Limitada o Total (Conservatorship – Limited or Full),
7. Acuerdo de Protección (Protective Arrangement) y
8. Tutela Legal para adultos Nativos Americanos (Guardianship for Native American adults).

Es importante que usted siempre tome en consideración los derechos y la autodeterminación de la persona con discapacidad cuando considere las opciones de apoyo. Existen varias opciones para que las familias satisfagan las necesidades de su ser querido al tiempo que defienden sus derechos, promueven la autodeterminación y garantizan su salud y seguridad.

La tutela legal (guardianship) SOLO debe considerarse si las opciones menos restrictivas no satisfacen las necesidades del individuo. En muchas oportunidades, las escuelas les dicen a los padres que deben solicitar la tutela legal de su ser querido. Este no es siempre necesario. A veces, los padres y proveedores de cuidado pueden sentir la necesidad de que tener el control de la toma de decisiones de su ser querido con discapacidad es lo mejor para asegurar su bienestar, pero es importante tener en cuenta que cuantas menos oportunidades de tomar sus propias decisiones tenga la

persona con discapacidad, menor será la responsabilidad que él asumirá y dependerá mucho más de los padres.

### 1. Toma de Decisiones Independiente:

- Esta es la opción con menos limitaciones para la toma de decisiones legales.
- Naturalmente ocurre a la edad de 18 años, cuando la persona se convierte legalmente en adulto.
- La persona con discapacidad toma las decisiones de manera independiente pero aún puede comunicarse de manera informal con otros para ayudar a tomar decisiones legales.
- Los padres y cuidadores pueden actuar como un apoyo. Se puede empezar con algo tan simple como modificar el lenguaje utilizado: en lugar de decirle a alguien qué hacer, pregúnteles qué quieren hacer. Hacer que esto sea un proceso gradual le dará a usted y a su ser querido una sensación de seguridad en el proceso de avanzar hacia una mayor autodeterminación.
- Mientras más padres, cuidadores y otras personas de apoyo puedan trabajar juntos para adaptarse y entenderse entre sí, se desarrollarán mejores habilidades.

### 2. Acuerdo de Apoyo para la Toma de Decisiones (SDMA):

- Es una opción en la que la persona con discapacidad mantiene sus derechos y su capacidad de tomar decisiones, pero elige o nombra a asesores de confianza, como amigos, familiares o profesionales para que sirvan de apoyo, pero el individuo con discapacidad es finalmente el que toma las decisiones sobre su propia vida.
- Las personas que usan un acuerdo (SDMA) no necesitan a alguien que tome las decisiones por ellos. Solo necesitan ayuda con el proceso de toma de decisiones para poder tomarlas por sí mismos.

- No es un proceso judicial, es un acuerdo entre un individuo y una "Persona de Apoyo". Si el individuo elige a varias personas de apoyo, estará creado una "Red de Apoyo". Tener más de una persona de apoyo proporciona un control contra el abuso, la manipulación o la explotación.
- Las "Personas/Red de Apoyo" proporcionan asistencia para: Comprender las consecuencias, opciones y responsabilidades; obtener información médica, psicológica, financiera, registros educativos o de tratamiento; asistir al individuo para comprender esa información; y ayudar a comunicar esa información.
- El acuerdo (SDMA) tiene que ser por escrito; necesita dos testigos o un notario (los testigos no pueden ser los proveedores de cuidado pagados o una de las "Personas de Apoyo", o un empleado o agente de las "Personas de Apoyo"), y deben comprender la forma de comunicarse del individuo con discapacidad.
- El individuo puede actuar y tomar decisiones sin que la "Red de Apoyo" lo ayude.
- La "Red de Apoyo" solo puede ayudar y asistir en los temas que se mencionan en el Acuerdo (SDMA).
- La persona con discapacidad puede modificar los apoyos que necesita y quiénes los brindan a lo largo de su vida a medida que continúa aprendiendo y desarrollando habilidades para tomar decisiones.
- El individuo o las "Personas de Apoyo" pueden finalizar el acuerdo en cualquier momento.
- El formulario para el acuerdo (SDMA) se encuentra [aquí](#)

### 3. Poder Notarial/Legal (Power of Attorney (POA)):

- Es un documento legal que le otorga la autoridad a una persona designada (Agente) para hablar y/o tomar decisiones en

nombre de otra persona (Principal) si el principal no puede hacerlo por sí mismo.

- Una persona que tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo puede usar un POA para que el Agente pueda tomar decisiones legales en su nombre; sin embargo, si la persona con discapacidad no está de acuerdo con el Agente o con las decisiones de este, puede tomar otra decisión, la cual anulará la decisión tomada por el Agente. Un POA puede ser temporal o ponerse en marcha para recibir asistencia y apoyo continuo.
- El POA se puede usar para tomar decisiones financieras, decisiones médicas o ambas.
- A un agente se le puede otorgar una amplia autoridad a través del POA que dura toda la vida o se puede limitar a una transacción legal específica, como la venta de una propiedad.
- Las reglas y los requisitos para los POA varían de estado a estado, pero generalmente es un proceso económico y relativamente simple de completar.
- Un Agente puede ser un miembro de la familia, un amigo cercano o incluso un abogado.
- La persona con discapacidad decide qué poderes otorgar a su Agente a través del POA y puede revocar el POA en cualquier momento, a menos que se considere mentalmente incapacitado, en cuyo caso el POA deja de ser válido.
- Un POA requiere la firma de la persona con discapacidad y puede ser firmado frente a dos testigos que no sean parte interesada o firmado frente a un notario.
- Hay muchos modelos de POA que se pueden encontrar en línea.

#### 4. Poder Notarial/Legal Duradero (Durable Power of Attorney-DPOA):

- Le permite al Agente continuar actuando en nombre del Principal (persona con discapacidad), incluso si el Principal se encuentra mentalmente incapacitado o demasiado enfermo para tomar decisiones por su cuenta. Sin embargo, la persona con



discapacidad debe ser "mentalmente competente" cuando completa y firma el POA.

- El POA no es "duradero" y finaliza si el principal queda incapacitado, mientras que el DPOA es duradero y continúa aún si la persona con discapacidad queda incapacitada.
- El documento puede otorgar poderes sobre asuntos financieros, atención médica o ambos. Los poderes financieros pueden ser limitados o amplios.
- Un DPOA puede escribirse para que tenga efecto inmediatamente o para que tenga efecto solo cuando la persona queda incapacitada. Los DPOA deben incluir un lenguaje que describa cómo se determinará la incapacidad.
- Los DPOA tienen muchas ventajas: son relativamente sencillos y económicos en comparación con la tutela legal.
- Los POA / DPOA se pueden revocar fácilmente cuando el Principal tiene la capacidad mental para hacerlo.
- Hay numerosos formularios DPOA que se pueden encontrar en línea. Para una muestra de un modelo de DPOA:  
[https://www.washingtonlawhelp.org/files/C9D2EA3F-0350-D9AF-ACAE-BF37E9BC9FFA/attachments/392A5117-D581-FCE9-5EF2-E382E46B92AC/9608en\\_power-of-attorney-documents.pdf](https://www.washingtonlawhelp.org/files/C9D2EA3F-0350-D9AF-ACAE-BF37E9BC9FFA/attachments/392A5117-D581-FCE9-5EF2-E382E46B92AC/9608en_power-of-attorney-documents.pdf)

## 5. Tutela Legal:

- La tutela es un procedimiento legal que elimina algunos o todos los derechos de una persona discapacitada a tomar decisiones sobre dónde vivir y trabajar, sus decisiones de atención médica y si puede casarse.
- La tutela legal puede ser LIMITADA (autoridad limitada bajo la ley) o TOTAL (toda la autoridad bajo la ley).
- Si la tutela es LIMITADA, significa que la Corte otorga la autoridad para tomar decisiones específicas identificadas en una orden de la Corte y puede tener una duración limitada.

- Si la tutela es TOTAL, significa que la Corte autoriza a alguien a tomar TODAS las decisiones con respecto a la atención, las decisiones médicas y los arreglos de vivienda de la persona con discapacidad.
- Un tutor puede ser un padre, un hermano, un miembro de la familia, un amigo o una agencia profesional.
- Como la tutela impone restricciones importantes a los derechos fundamentales de la persona, existe un proceso riguroso para evaluar si se necesita una tutela.
- ¿Qué se debe demostrar para establecer una tutela legal?
  - a. Falta de capacidad de la persona con discapacidad para tomar decisiones esenciales de salud, seguridad y cuidado propio.
  - b. Es necesario para prevenir daños a la persona discapacitada; y
  - c. Las necesidades de la persona discapacitada no pueden ser satisfechas por una opción menos restrictiva o un acuerdo de protección.

## 6. Curatela:

- La curatela es un procedimiento legal que elimina algunos o todos los derechos de una persona discapacitada para administrar sus asuntos financieros y su patrimonio.
- La curatela puede ser LIMITADA (autoridad limitada bajo la ley) o TOTAL (toda la autoridad bajo la ley).
- Si la curatela es LIMITADA, significa que la Corte otorga la autoridad para tomar decisiones específicas identificadas en una orden de la Corte y puede tener una duración limitada.
- Si la curatela TOTAL, significa que la Corte autoriza a alguien a tomar TODAS las decisiones con respecto a los asuntos financieros y del patrimonio.
- ¿Qué se debe demostrar para establecer una curatela?
  - d. Falta de capacidad de la persona con discapacidad para administrar su patrimonio y sus asuntos financieros.

- e. Es necesaria para prevenir daños a la persona discapacitada; y
- f. Las necesidades de la persona discapacitada no pueden ser satisfechas por una opción menos restrictiva o un acuerdo de protección.

#### 7. Acuerdo de Protección:

- En esta opción, la Corte nombra a una persona para que lo ayude con tareas específicas, como aprobar un tratamiento médico, limitar las visitas de alguien que pueda hacerle daño, venta de una propiedad, firma de un contrato, etc.
- Es una alternativa menos restrictiva a la tutela o curatela. Sin embargo, el proceso judicial es prácticamente el mismo.

#### Pasos generales del proceso para la Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección en el Condado de King:

- La petición debe presentarse ante la Corte Superior del condado donde reside la persona discapacitada.
- La Corte programa la audiencia sobre la petición (dentro de los 60 días).
- La Corte nombra al Visitador (Court Visitor) para que investigue y formule recomendaciones sobre si una tutela es lo mejor para la persona con discapacidad y si el tutor propuesto es apropiado. El Visitador presenta un informe escrito a la corte sobre la investigación.
- La Corte también nombra a un abogado para que abogue por lo que la persona discapacitada quiere/desea.
- Si los activos de la persona discapacitada son menos de \$ 3000, el condado pagará por los gastos del proceso, el Visitador de la Corte y el abogado.
- Los tutores no profesionales (lay guardian) deben completar una capacitación en línea y luego completar el formulario de declaración de finalización de la capacitación.

- La capacitación en línea se encuentra disponible en español, en este [enlace](#).  
Vaya a “Training Module” y haga clic en “*Capacitación de tutores legos para adultos y curadores para adultos o menores*”
- Después de que se establezca una tutela, se requerirá que los tutores que reporten a la corte cada 12, 24 o 36 meses.

#### 8. Tutela Legal para adultos Nativos Americanos:

- Para los adultos Nativos Americanos, un procedimiento de tutela a menudo se lleva a cabo en una corte tribal en lugar de una corte estatal.
- Muchas tribus indígenas tienen sus propios códigos de tutela y requisitos de la corte.
- Antes de decidir si presentar una tutela que involucre a una persona indígena en una corte tribal o estatal, comuníquese con la tribu o con un abogado que tenga experiencia frente a la corte tribal.
- Las cortes tribales pueden proporcionar un foro menos formal y más sensible culturalmente para las decisiones relacionadas con los miembros tribales discapacitados.

#### Cortes Superiores del Condado de King

- King County Courthouse: 516 3rd Ave, Room W-382, Seattle, WA 98104, (206) 296-9092  
La Corte Superior King County Courthouse abarca las áreas de: Todo el Condado de King al norte del I-90 e incluyendo Mercer Island, Bellevue, Issaquah, North Bend, Vashon, y Maury Islands
- Maleng Regional Justice Center: 401 4th Ave, Room 3-D, Kent, WA 98032, (206) 205-2526  
La Corte Superior Maleng Regional Justice Center abarca las áreas de: Todo el Condado de King County al sur del I-90, excluyendo aquellas asignadas al área de King County Courthouse.

## Recursos Adicionales:

Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org) para más información o preguntas.

Si usted cree que un adulto está siendo víctima de abuso, negligencia, o explotación financiera:

- Llame al 1-866-ENDHARM y pregunte por Servicios de Protección para Adultos (Adult Protective Services-APS) para que investiguen. APS evaluará si solicita la tutela legal de la persona u otras alternativas.

Para más información sobre Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección:

<https://informingfamilies.org/new-washington-adult-guardianship-law/>

Recursos para Establecer/Mantener la Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección:

- Formularios para la Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección  
<https://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.contribute&formID=139> :
- O contacte al Family Law Facilitator: <https://kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx>

Este documento no es una guía legal. Por favor, consulte sobre su caso individual con un abogado.

Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o [preguntas@arcokingcounty.org](mailto:preguntas@arcokingcounty.org) si tiene preguntas.

Cuando usted o su ser querido con discapacidad recibe beneficios públicos, ¡la planificación financiera es crucial! Actualmente, en el estado de Washington, existen tres opciones principales de planificación financiera para las personas con Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (I/DD), que pueden ayudar a proteger los beneficios públicos como Seguro Social y Medicaid. El siguiente documento explicará primero el propósito de establecer un testamento y un segundo resumen de fideicomisos para necesidades especiales (incluidos el Developmental Disabilities Endowment Trust Fund) y las cuentas ABLE que se pueden establecer para su ser querido con I/DD. Es importante recordar que puede usar una o todas estas herramientas para el futuro de su ser querido.

## **Fideicomiso para Necesidades Especiales & Testamentos**

Un testamento es el documento que reconoce la distribución de su propiedad al momento de la muerte y sirve para varios propósitos importantes. Su testamento puede contener un fideicomiso para necesidades especiales (Special Needs Trust – SNT por sus siglas en inglés), que permite que una persona con discapacidades herede dinero o propiedades sin perder los beneficios públicos como Medicaid e Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI). En Washington, si un padre muere sin un testamento y solo sobreviven sus hijos, el patrimonio del padre se dividirá en partes iguales entre los hijos. Para las personas con discapacidades, la herencia directa del dinero puede

hacer que se pierda y/o que ya no sean elegibles para el SSI, servicios de Medicaid, como vivienda, asesores laborales y otros beneficios. Si bien, este problema a menudo se puede solucionar después de que un padre muere, es un proceso complejo y las personas pueden perder los beneficios hasta que se solucione el problema. Los padres de niños o adultos con discapacidades deben, por lo tanto, tener un testamento que dirija todos los fondos para la persona con discapacidades a un SNT. Un SNT puede proporcionar fondos para artículos que no están cubiertos por los beneficios del gobierno, como ropa, vacaciones y regalos. Utilizar el lenguaje apropiado en un SNT es muy importante y se debe consultar a un abogado.

Al establecer su testamento con un Fideicomiso para Necesidades Especiales (SNT), puede seleccionar a los administradores para manejar los fondos heredados por menores y adultos con discapacidades. La elección de un administrador es muy importante, ya que será la persona que administre los bienes del fideicomiso y decida cuándo deben hacerse las distribuciones para el beneficiario con discapacidad. Sin un testamento, el padre no podrá decidir quién es el administrador. Debido a que el fideicomiso puede continuar por muchos años, es bueno seleccionar un administrador que entienda las necesidades del beneficiario y que tenga aproximadamente la misma edad que el beneficiario. Se puede elegir un administrador profesional si el patrimonio es muy grande o si no hay miembros de la familia que puedan servir como administradores.

Si bien algunos SNT se utilizan para legados en testamentos, otros SNT se pueden configurar de inmediato. Los familiares y amigos que puedan considerar nombrar a su hijo con discapacidad en un testamento deben ser informados de que esa herencia debe dejarse de manera adecuada para evitar que la persona con discapacidad pierda la elegibilidad para los beneficios. Cualquier herencia de este tipo debe hacerse a un SNT, no al individuo. Si sabe que alguien está

planeando dejar una herencia, puede configurar un SNT ahora mismo, del cual podría ser el administrador mientras esté vivo. Además, las personas con discapacidades pueden ahorrar dinero que sobrepase los límites de Medicaid al establecer un SNT para proteger sus salarios o acuerdos de pagos. El fideicomiso puede comprar un condominio, una casa, un vehículo especializado u otras cosas que una persona desea ahorrar dinero para comprar.

*Redactado originalmente por Thompson & Howle, Attorneys at Law. Más tarde revisado por el abogado Larry A Jones y más recientemente por la abogada Karen M Thompson.*

### **Preguntas & Respuestas Frecuentes**

**¿Qué es un Fideicomiso para Necesidades Especiales?**

Un Fideicomiso para Necesidades Especiales (SNT) proporciona una manera para que una persona con discapacidad reciba apoyo financiero mientras sigue siendo elegible para recibir beneficios federales como Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) y Medicaid. Muchos servicios de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA) dependen de los fondos de Medicaid y, también hay límites en la cantidad de recursos para el beneficio de SSI. Si los bienes superan el límite de recursos, el beneficiario perderá esos beneficios del gobierno. Si el dinero se distribuye de manera correcta directamente al SNT, entonces el beneficiario podrá mantener los bienes sin perder sus beneficios.

**¿De quién es el dinero que se coloca en el Fideicomiso?**

**Persona con una discapacidad:**

**Fideicomiso de Necesidades Especiales Autofinanciado (First Party Trust):** una persona con una discapacidad (beneficiario) aporta sus propios bienes al fideicomiso. El fideicomiso debe ser establecido por alguien que no sea la persona con discapacidad. Hay una "provisión de reembolso de Medicaid".



Miembro de la familia o amigo:

Fideicomiso de Necesidades Especiales Financiado por Terceros (Third Party Trust): un familiar o amigo puede contribuir y establecer un fideicomiso para una persona con discapacidad. El beneficiario no puede administrar el fideicomiso, sino que debe establecerlo un tercero. No hay una "provisión de reembolso de Medicaid".

¿Qué es la "Disposición de Reembolso de Medicaid"?

Los fondos que quedan en el fideicomiso autofinanciado (First Party Trust) después de que fallece el beneficiario se deben usar para devolver al gobierno los beneficios de Medicaid que el beneficiario recibió durante su vida.

¿Cuáles son las opciones para establecer un SNT?

Developmental Disability Endowment Trust Fund (DDEFT): es una opción disponible para los clientes de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA), consulte más adelante en este documento para obtener más detalles.

Fideicomiso para Necesidades Especiales Privado: Un individuo puede ser el beneficiario de más de un tipo de SNT. El SNT autofinanciado debe establecerse y financiarse antes de que el beneficiario tenga 65 años. El SNT de terceros no tiene límite de edad para la financiación. El SNT privado se puede establecer como un SNT autofinanciado o financiado por terceros. El administrador puede ser un miembro de la familia o una organización de su elección (considere que una organización cobrará una tarifa asociada con ese servicio). Un abogado debe redactar el SNT privado, asegúrese de que su abogado tenga conocimiento de las reglas de Medicaid y SSI con respecto a los SNT. El costo de un abogado varía, cuando hable con los abogados, pregunte acerca de sus tarifas para establecer un SNT.

¿Es más fácil dejar mi herencia a alguien que entienda mis deseos y use el dinero para satisfacer las necesidades de la persona con discapacidad?

Puede parecer más fácil, pero en última instancia, es una opción más segura establecer un SNT. Por ejemplo, si la persona a la que le deja el dinero está en un accidente y es responsable de pagar los daños, es demandada, se declara en bancarrota o pasa por un divorcio, la herencia destinada al miembro de la familia con discapacidad no está protegida. Tampoco existen obligaciones legales para que los hermanos cumplan con los deseos de los padres de distribuir los fondos para la persona con discapacidad.

¿Qué pasa si no estoy seguro si debo usar un DDLOT o un abogado privado?

Si no está seguro qué tipo de fideicomiso funcione mejor para usted, consulte con DDLOT y con un abogado con experiencia en DDLOT y en SNT privados para analizar sus circunstancias especiales.

¿Qué pasa si no soy cliente del DDA, pero quiero participar de un SNT de fondos comunes?

Contacte a The Arc of King County para conocer los recursos actualizados para SNT.

¿Cómo puedo garantizar que los fondos del fideicomiso se utilicen en el mejor interés del beneficiario?

- Sea prudente al elegir al administrador, ya que esa persona tomará decisiones sobre el fideicomiso.
- Incluya un protector del fideicomiso en la creación de este, el protector puede ser un amigo o un miembro de la familia que proporcione un control y balance al fideicomiso. El administrador necesitará la aprobación del protector del fideicomiso para distribuir los fondos.

- Incluya una carta de intención dentro del fideicomiso con una descripción detallada de las necesidades del individuo y para qué se debe usar el fideicomiso, de esa manera ayudará al administrador a hacer un mejor uso del fideicomiso.
- Cuando una persona acepta convertirse en el administrador del fideicomiso, está asumiendo un deber mandatorio, que requiere que actúe en beneficio del beneficiario del fideicomiso, no en su propio interés. Un administrador puede ser demandado por violar su deber mandatorio. Si sospecha que hay explotación financiera, llame al 1-866-END-HARM para informarlo.

### Recursos sobre Fideicomisos de Necesidades Especiales

#### The Arc of King County

Llame al 206.829.7030 o [preguntas@arcofkingcounty.org](mailto:preguntas@arcofkingcounty.org).

Busque las próximas capacitaciones y talleres en nuestro Calendario Comunitario:

<https://arcofkingcounty.org/espanol/calendario-comunitario/>

#### The Arc of Washington

What's Next: [http://arcwa.org/library/whats\\_next](http://arcwa.org/library/whats_next)

Correo electrónico: [trust@arcwa.org](mailto:trust@arcwa.org)

#### Developmental Disabilities Life Opportunities Trust (DDLOT)

Sitio Web: [www.ddlot.org](http://www.ddlot.org)

Teléfono: 1-888-754-8798

Special Needs Trust Video Part 1: <https://www.youtube.com/watch?v=cjaCCsCer40>

Special Needs Trust Video Part 2: <https://www.youtube.com/watch?v=0MscmEtuc0Y>

## Disability Rights of Washington

Preguntas Frecuentes sobre Fideicomiso para Necesidades Especiales (SNT):

<http://www.disabilityrightswa.org/special-needs-trusts-0>

Teléfono: 206-324-1521

Correo electrónico: [info@dr-wa.org](mailto:info@dr-wa.org)

## NOLO Law for All

Cómo dejar una propiedad en un Fideicomiso para Necesidades especiales (SNT):

<http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/how-leave-property-special-needs-trust.html>

Eligiendo un administrador:

<http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/choosing-trustee-special-needs-trust.html>

Encontrando y eligiendo un fideicomiso de fondos comunes:

<http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/finding-choosing-pooled-special-needs-trust.html>

## Special Needs Alliance

2014 Special Needs Trustee Handbook:

<http://www.specialneedsalliance.org/common/files/SNA%20Handbook%20for%20Trustees%20-%202014.pdf>

**[Developmental Disability Endowment Trust Fund \(DDEFT\)](#)**: es un fideicomiso común que permite a las familias o particulares para abrir SNT propios o de terceros con un costo mínimo. El DDEFT se puede usar para pagar cosas como educación, transporte, vacaciones, cuidado personal apoyo, ropa y más. El Fideicomiso no puede pagar gastos tales como costos de vivienda/refugio (como alquiler, calefacción, agua, etc.) o alimentos. Estos costos deben pagarse a través del Seguro Social, como SSI.

Para ser elegible para el SNT de primera o tercera parte del DDEFT, la persona con una discapacidad debe:

- (1) ser menor de 65 años al momento de la inscripción
- (2) residir en el estado de Washington
- (3) cumplir con la definición de discapacidad del desarrollo de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA). En esta definición, la discapacidad del desarrollo debe haber ocurrido antes de los 18 años.

Según el tipo de fideicomiso establecido, los ahorros en un DDEFT pueden estar sujetos al reembolso de Medicaid.

No se requiere reembolso en un fideicomiso de terceros; sin embargo, en un fideicomiso de primera parte auto establecido, los fondos sí estarán sujetos a la disposición de reembolso de Medicaid.

Se pueden hacer contribuciones al fideicomiso hasta que el individuo cumpla 65 años. No es necesario un abogado para constituir este fideicomiso. El DDEFT ha seleccionado a The Arc of Washington State para que actúe como administrador del fideicomiso.

Para más información sobre el DDEFT consulte este sitio web:

[www.ddeft.org](http://www.ddeft.org) o llame al 1-888-754-8798 extensión 1

Si no está seguro de si el DDEFT o un fideicomiso privado es lo mejor para su ser querido, consulte tanto con el DDEFT como con un abogado familiarizado con el DDEFT y los SNT privados para analizar sus circunstancias.

### **[El Plan de Ahorros ABE del Estado de Washington \(Cuentas ABE\):](#)**

también conocido como Cuentas ABE, es un plan de ahorro para personas con discapacidades que reciben beneficios de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) o Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI). Una cuenta ABE puede ser utilizada por personas con discapacidades para ahorrar dinero para gastos calificados sin que sus ahorros afecten su elegibilidad para el Seguro Social y Medicaid. Los gastos calificados incluyen: gastos básicos de

subsistencia, vivienda, transporte, educación, tecnología de asistencia, capacitación laboral, servicios de apoyo personal, honorarios legales, salud y bienestar.

Hay diferentes razones por las que una familia o individuo abriría una cuenta de ahorros ABLE en además de, o en lugar de, un fideicomiso para necesidades especiales. Una de las principales ventajas que ofrece una cuenta ABLE es la capacidad de usar fondos para gastos relacionados con la vivienda, lo que no puede hacer con un fideicomiso para necesidades especiales.

Para ser elegible para una cuenta ABLE, la persona con discapacidad debe:

- (1) Recibir SSI o SSDI O enviar una certificación que cumpla con los criterios para una certificación de discapacidad
- (2) Tener documentación de que la discapacidad o condición ocurrió/existió antes de los 26 años

Los ahorros estarán disponibles en una tarjeta de débito prepaga que se puede usar en cualquier lugar donde se pueda usar una tarjeta MasterCard (no se puede usar en un cajero automático). Hay tres opciones de inversión diferentes: conservadora, moderada y agresiva. Es importante señalar que los ahorros en una Cuenta ABLE están sujetos a la Disposición de Reembolso de Medicaid, después de que la persona con discapacidad fallece. Para obtener información actualizada sobre las inversiones y costos, consulte el sitio web: [www.washingtonstateable.com](http://www.washingtonstateable.com) o llame al 1-844-600-2253

Si tiene preguntas generales sobre las cuentas ABLE, comuníquese con The Arc of King County. Para preguntas específicas sobre las finanzas de su ser querido con discapacidad, comuníquese con un planificador financiero o un abogado privado.



# LISTA DE RECURSOS DE APOYO LEGAL

*Para personas con discapacidades intelectuales & del desarrollo*

**Descargo de responsabilidad legal:** La decisión de contratar a un abogado es muy personal, y es una decisión importante que debe tomar con cuidado en base a su propio juicio y evaluación de ese abogado. Le recomendamos que se ponga en contacto con más de un abogado y entreviste a cada uno de ellos cuidadosamente para asegurarse de que sean los “correctos” para su situación legal y financiera antes de tomar cualquier decisión sobre quién debe representarlo.

Esta información es solo un recurso más entre muchas otras fuentes que pueden estar disponibles para identificar y localizar a un abogado (u otros servicios legales) para asuntos legales relacionados con la discapacidad. Esta información está disponible solamente para ayudar a guiarlo y tiene la intención de proporcionar información general para las personas que buscan asesoramiento legal y sobre asuntos relacionados con la discapacidad en el King County. The Arc of King County no verifica, compara, valida, aprueba o confirma los servicios que cada uno de los abogados proporciona ni garantiza o respalda (expresa o implícitamente) la capacidad legal, la competencia, la calidad o la fiabilidad de cualquier abogado, firma de abogados, o servicios legales proporcionados en estas páginas. Intentaremos mantener una lista de abogados actualizada tan frecuentemente como nos sea posible, pero puede ocurrir que no conozcamos a todos los abogados, firmas de abogados o servicios legales que pueden ayudarle con su problema relacionado con la ley de discapacidad. The Arc of King County no le referirá a un abogado o servicio específico ni le proporcionaremos ninguna información confidencial que usted nos haya proporcionado a ningún abogado o servicio; compartir esa información será su responsabilidad.

¿Tiene preguntas? Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o [preguntas@arcokingcounty.org](mailto:preguntas@arcokingcounty.org).

Los abogados que figuran a continuación representan a personas/familias con los siguientes servicios legales relacionados con la discapacidad:

- Servicios legales gratuitos y de bajo costo
- Tutela legal
- Planificación del patrimonio que incluye testamentos y fideicomisos
- Apelaciones de decisiones del Seguro Social
- Órdenes de Protección para Adultos Vulnerables contra el Abuso y el Descuido/Negligencia
- Educación especial
- Inmigración
- Leyes contra la Discriminación
- Derecho de Familia

### SERVICIOS LEGALES GRATUITOS O DE BAJO COSTO

#### NEIGHBORHOOD LEGAL CLINICS

*Proporciona consultas de 30 minutos con un abogado. Disponible en 34 centros en todo el condado de King. El abogado brindará asesoramiento legal para asuntos legales civiles, ayudará con los documentos de respuesta, citaciones y solicitudes, y proporcionará información de referencia y recursos.*

<http://www.kcba.org/pbs/NLC.aspx>

Para acceder a los servicios:

- Llame al (206) 267-7070 martes – jueves de 9:00am- 12:00 pm

#### NORTHWEST IMMIGRANT RIGHTS PROJECT

*Para inmigrantes de bajos ingresos, refugiados, y solicitantes de asilo que buscan representación legal.*

<https://www.nwirp.org/>

Para acceder a los servicios:

Llame al (800) 445-5771 de lunes a viernes de 9:30AM - 12:00PM y 1:00PM - 4:00PM



<p><b>DISABILITY RIGHTS WASHINGTON</b>  <i>Proporciona información general sobre derechos legales, estrategias para abogar más eficazmente por uno mismo, educación y capacitación comunitaria, y servicios legales para casos de violaciones de los derechos de las personas con discapacidad.</i>  <a href="http://www.disabilityrightswa.org/">http://www.disabilityrightswa.org/</a>          Para accede a los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llame al (206) 324-1521 o en el estado de WA al (800) 562-2702 lunes-viernes 9:00am-12pm y 1:00pm-4:00pm</li> </ul>	<p><b>SEATTLE COMMUNITY LAW CENTER</b>  <i>Ayuda a las personas que ya reciben SSI o SSDI cuando tienen un problema con sus beneficios; también ayuda a personas sin hogar y que solicitan beneficios de Seguro Social</i> <a href="http://seattlecommlaw.org/">http://seattlecommlaw.org/</a></p> <p>Para accede a los servicios:          Llame al (206) 686-7252 lunes – viernes entre las 9:00am – 5:00pm</p>
<p><b>N.W. JUSTICE PROJECT</b>  <i>Brinda asistencia legal civil y representación a familias y personas de bajos ingresos.</i>  <a href="http://www.nwjustice.org">www.nwjustice.org</a></p> <p>Para accede a los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referido a través del 2-1-1</li> <li>• Referido a través de Neighborhood Legal Clinics</li> <li>• CLEAR Line: Llame al 1-888-201-1014 lunes-viernes de 9:15am-12:15 pm</li> </ul>	<p><b>COLOMBIA LEGAL SERVICES</b>  <i>Aboga y Brinda asistencia legal civil a las personas marginadas en la comunidad.</i>  <a href="http://www.columbialegal.org/">http://www.columbialegal.org/</a></p> <p>Para accede a los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referido a través del 2-1-1</li> <li>• Referido a través de Neighborhood Legal Clinics</li> </ul>
<p><b>WASHINGTON LAW HELP</b>  <i>Una guía gratuita de información legal civil y materiales para que las personas resuelvan sus problemas legales. Incluye, en algunas casos, instrucciones detalladas y formularios para ayudarlo a representarse a sí mismo en la corte.</i> <a href="http://www.washingtonlawhelp.org/">http://www.washingtonlawhelp.org/</a></p>	

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON LA TUTELA LEGAL

Para más información y recursos sobre la tutela legal, visite la página de recursos en español de The Arc of King County:

<http://arcofkingcounty.org/espanol/espanol.html>

### SEATTLE

<p>DELERANKO, Florence 601 Union Street, Suite 3232 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 682-8400 Página Web: <a href="http://thompsonhowle.com/">http://thompsonhowle.com/</a></p>	<p>NICOLAISEN, Andrea 7010 35th Avenue NE Seattle, WA 98115 Teléfono: (206) 523-0442 Correo electrónico: <a href="mailto:andreanicolaisen@comcast.net">andreanicolaisen@comcast.net</a></p>
<p>BROTHERS &amp; HENDERSON, P.S. 936 N 34<sup>th</sup> Street, Suite 200 Seattle, WA 98103 Teléfono: (206) 324-4300 Página Web: <a href="http://www.brothershenderson.com/">http://www.brothershenderson.com/</a></p>	<p>RIDGWAY, Sheila C 701 5th Ave., Suite 4640 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 855-6420 Página Web: <a href="http://www.ridgwaylawgroup.com/">http://www.ridgwaylawgroup.com/</a></p>
<p>ELLENBOGEN, Helene 11320 Roosevelt Way NE Seattle, WA 98125 Teléfono: (206) 223-5500 Página Web: <a href="http://www.familylawofseattle.com">http://www.familylawofseattle.com</a></p>	<p>REDINGER, Denise 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>
<p>Reed Longyear Malnati Ahrens, PLLC 801 Second Avenue Suite 1415 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 624-6271 Correo electrónico: <a href="mailto:info@reedlongyearlaw.com">info@reedlongyearlaw.com</a> Página Web: <a href="http://reedlongyearlaw.com">http://reedlongyearlaw.com</a></p>	<p>SARLES, Neil R. 3418 NE 65th Street, Suite A Seattle, WA 98115 Teléfono: (206) 682-1771 Página Web: <a href="http://www.neilsarles.com/">http://www.neilsarles.com/</a></p>

<p>Jones &amp; Ibrahim, PLLC 16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103 Redmond, Washington 98052 Teléfono: (206) 405-3240 Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>	<p>Lauri L. Nelson, JD Seattle, WA Teléfono: 206-717-4793 Correo electrónico: <a href="mailto:Lauri@LauriNelsonLaw.com">Lauri@LauriNelsonLaw.com</a> Página Web: <a href="http://www.LauriNelsonLaw.com">www.LauriNelsonLaw.com</a></p>
<b>SUR DEL KING COUNTY</b>	
<p>DEMARCO, Frank SCHISEL, Julie 860 SW 143rd Street Burien, WA 98166 Teléfono: (206) 242-9876 Página Web: <a href="http://www.lsand.com/">http://www.lsand.com/</a></p>	<p>McDANIEL, Beth 272 Hardie Ave SW Renton, WA 98057 Teléfono: (425) 251-8880 Website: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a></p>
<b>ESTE DEL KING COUNTY</b>	<b>VASHON ISLAND</b>
<p>McDANIEL, Beth 2370 130th Ave NE Suite 103 Bellevue, WA 98005 Teléfono: (425) 251-8880 Website: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a></p>	<p>KNUDSON, Jon 17232 Vashon Hwy SW Vashon, WA 98070 Teléfono: (206) 463-6711 Correo electrónico: <a href="mailto:jonknudsonlaw@gmail.com">jonknudsonlaw@gmail.com</a> Página Web: <a href="http://www.lawofficesjonwknudson.com/">http://www.lawofficesjonwknudson.com/</a></p>
<b>King County Superior Court Family Law Facilitators</b>	
<p><i>Los Facilitadores de Derecho Familiar (Family Law Facilitators) revisarán las formas de tutela legal completados antes de enviarlos a la corte. NO darán instrucciones ni consejos sobre cómo completar las formas, sin embargo, VERIFICARÁN que las formas estén completas. Se puede eximir del pago de \$30 si la persona que solicita la tutela tiene bajos ingresos. La oficina está ubicada dentro de la corte. Los horarios de atención, sin cita previa son: lunes-viernes: 9:30am-12:00pm; miércoles &amp; viernes: 2:15pm-4:00 pm</i></p> <p><a href="http://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx">http://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx</a></p> <p><b>Oficina de Seattle:</b> 516 Third Ave. Room W-280, Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 477-2553</p> <p><b>Oficina de Kent:</b> 401 Fourth Ave. N. Room 3-D, Kent, WA 98032 Teléfono: (206) 477-2553</p>	

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON LA PLANIFICACION PATRIMONIAL incluyendo TESTAMENTOS Y FIDEICOMISOS

Para más información sobre Planificación Patrimonial, visite nuestra guía en español sobre Fideicomisos para Necesidades Especiales:

<http://arcofkingcounty.org/espanol/espanol.html>

### SEATTLE

<p>DELERANKO, Florence 601 Union Street, Suite 3232 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 682-8400 Página Web: <a href="http://thompsonhowle.com/">http://thompsonhowle.com/</a></p>	<p>Reed Longyear Malnati Ahrens, PLLC 801 Second Avenue Suite 1415 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 624-6271 Correo electrónico: <a href="mailto:info@reedlongyearlaw.com">info@reedlongyearlaw.com</a> Página Web: <a href="http://reedlongyearlaw.com">http://reedlongyearlaw.com</a></p>
<p>VANCE, Mary Anne 801 Second Avenue Suite 1415 Seattle, WA 98164 Teléfono: (206) 624-6271 Página Web: <a href="http://www.vancelaw.com/">http://www.vancelaw.com/</a></p>	<p>SARLES, Neil R. 3418 NE 65th Street, Suite A Seattle, WA 98115 Teléfono: (206) 682-1771 Página Web: <a href="http://www.neilsarles.com/">http://www.neilsarles.com/</a></p>
<p>RIDGWAY, Sheila C 701 5th Ave., Suite 4640 Seattle WA 98104 Teléfono: (206) 855-6420 Página Web: <a href="http://www.ridgwaylawgroup.com/">http://www.ridgwaylawgroup.com/</a></p>	<p>Jones &amp; Ibrahim, PLLC 16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103 Redmond, Washington 98052 Teléfono: (206) 405-3240 Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>
<p>REDINGER, Denise 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>	<p>ZOTTMAN, Diana M. 915 118th Avenue SE, Suite 360 Bellevue, WA 98005 Teléfono: (425) 289-5360 Correo electrónico: <a href="mailto:diana@three60law.com">diana@three60law.com</a> Página Web: <a href="http://www.three60law.com">www.three60law.com</a></p>

<b>SUR DEL KING COUNTY</b>	
<p><b>KELLOGG, Dan</b> 555 West Smith St. Kent, WA 98032 Teléfono: (425) 227-8700 Página Web: <a href="http://www.dankellogg.com">http://www.dankellogg.com</a></p>	<p><b>TRACY, David</b> 108 Wells Ave. S. Renton, WA 98057 Teléfono: (425) 277-0977 Página Web: <a href="http://www.lawofficeofdavidptracy.com/">http://www.lawofficeofdavidptracy.com/</a></p>
<p><b>DEMARCO, Frank - SCHISEL, Julie</b> 860 SW 143rd Street Burien, WA 98166 Teléfono: (206) 242-9876 Página Web: <a href="http://www.lsand.com/">http://www.lsand.com/</a></p>	<p><b>McDANIEL, Beth</b> 272 Hardie Ave SW Renton, WA 98057 Teléfono: (425) 251-8880 Página Web: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a></p>
<p><b>REHBERG LAW GROUP</b> 18000 International Blvd (Pacific Hwy S./Hwy 99), Suite 550, SeaTac, WA 98188 Teléfono: (206) 246-8772, 1-877-246-8772 Página Web : <a href="http://rehberglaw.com/">http://rehberglaw.com/</a></p>	
<b>ESTE DEL KING COUNTY</b>	
<p><b>McDANIEL, Beth</b> 2370 130th Ave NE Suite 103 Bellevue, WA 98005 Teléfono: (425) 251-8880 Página Web: <a href="http://www.bethmcdaniel.com/">http://www.bethmcdaniel.com/</a></p>	<p><b>REHBERG LAW GROUP</b> 1400 112th Avenue Southeast, Suite 100 Bellevue, WA 98004 Teléfono: (206) 246-8772, 1-877-246-8772 Página Web: <a href="http://rehberglaw.com/">http://rehberglaw.com/</a></p>
<p><b>CLARK, Lyle M., Jr</b> 40 Lake Bellevue, Suite 100 Bellevue WA 98005 Teléfono: (425) 452-3092 Correo electrónico: <a href="mailto:lyle@lmclarkattorney.com">lyle@lmclarkattorney.com</a></p>	
<b>VASHON ISLAND</b>	
<p><b>KNUDSON, Jon</b> 17232 Vashon Hwy SW Vashon, WA 98070 Teléfono: (206) 463-6711 Correo electrónico: <a href="mailto:jonknudsonlaw@gmail.com">jonknudsonlaw@gmail.com</a> Página Web: <a href="http://www.lawofficesjonwknudson.com/">http://www.lawofficesjonwknudson.com/</a></p>	

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON APELACIONES DEL SEGURO SOCIAL

### SEATTLE

<p>GUSTAD LAW GROUP 13510 Aurora Ave N. Suite C-1 Seattle, WA 98133 Teléfono: (206) 533-2222 Página Web: <a href="http://www.gustadlaw.com/">http://www.gustadlaw.com/</a></p>	<p>Reed Longyear Malnati Ahrens, PLLC 801 Second Avenue Suite 1415 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 624-6271 Correo electrónico: <a href="mailto:info@reedlongyearlaw.com">info@reedlongyearlaw.com</a> Página Web: <a href="http://reedlongyearlaw.com">http://reedlongyearlaw.com</a></p>
<p>Douglas Drachler McKee &amp; Gilbrough, LLP 1904 Third Ave, Suite 1030 Seattle, WA 98101 Teléfono: (888) 214-3657 Página Web: <a href="http://www.ddmgseattle.com/amy-gilbrough/">http://www.ddmgseattle.com/amy-gilbrough/</a></p>	<p>CHIHAK AND ASSOCIATES 506 2nd Ave, Suite 1400 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 838-3320 Página Web: <a href="http://wadisability.com/">http://wadisability.com/</a></p>
<p>WIN, Tha 606 Maynard Avenue S Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 903-0289 Correo electrónico: <a href="mailto:tha@thawinlaw.com">tha@thawinlaw.com</a></p>	<p>THE WALTHER LAW FIRM 3000 1st Avenue Seattle, WA 98121 Teléfono: (206) 483-0433 Página Web: <a href="http://www.walthew.com/">http://www.walthew.com/</a></p>
<p>SKI, Andrea 1800 9th Ave #1630 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 724-0011</p>	<p>BROTHERS &amp; HENDERSON, P.S. 936 N 34<sup>th</sup> Street, Suite 200 Seattle, WA 98103 Teléfono: (206) 324-4300 Página Web: <a href="http://www.brothershenderson.com/">http://www.brothershenderson.com/</a></p>
<p>Jones &amp; Ibrahim, PLLC 16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103 Redmond, Washington 98052 Teléfono: (206) 405-3240 Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>	<p>CALBOM AND SCHWAB 800 5th Avenue #4100 Seattle, WA 98104 Teléfono: (886) 971-4203 Página Web: <a href="http://www.calbomschwab.com/">http://www.calbomschwab.com/</a></p>

<p>SCHROETER GOLDMARK &amp; BENDER 810 Third Ave, Suite 500 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 622-8000 o 1-800-809-2234 Página Web: <a href="http://sgb-law.com/">http://sgb-law.com/</a></p>	<p>DAVID OLIVER AND ASSOCIATES 1001 4th Avenue Plaza Suite 3200 Seattle, WA 98154 Teléfono: (206) 971-5385 Página Web: <a href="http://www.sslawyer.org/">http://www.sslawyer.org/</a> Correo electrónico: <a href="mailto:info@sslawyer.org">info@sslawyer.org</a></p>
<b>SUR DEL KING COUNTY</b>	
<p>LEONARD MOEN &amp; ASSOCIATES 403 SW 41<sup>st</sup> St, Renton, WA 98057 Teléfono: (425) 227-4260 Página Web: <a href="http://www.leonardmoen.com/">http://www.leonardmoen.com/</a></p>	<p>DAVID OLIVER AND ASSOCIATES 1001 4th Avenue Plaza Suite 3200 Seattle, WA 98154 Teléfono: (206) 971-5385 Página Web: <a href="http://www.sslawyer.org/">http://www.sslawyer.org/</a> Correo electrónico: <a href="mailto:info@sslawyer.org">info@sslawyer.org</a></p>
<b>ESTE DEL KING COUNTY</b>	
<p>KOPLIN, Joseph 1800 112th Avenue Ne, Suite 300E Bellevue, WA 98004 Teléfono: (425) 641-6000 Página Web: <a href="http://www.moschettokoplin.com">http://www.moschettokoplin.com</a></p>	<p>CLARK, Lyle M., Jr 40 Lake Bellevue, Suite 100 Bellevue WA 98005 Teléfono: (425) 452-3092 Correo electrónico: <a href="mailto:lyle@lmclarkattorney.com">lyle@lmclarkattorney.com</a></p>

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON ORDENES DE RESTRICCIÓN PARA ADULTOS VULNERABLES CONTRA EL ABUSO Y EL DESCUIDO/NEGLIGENCIA

<p>HOWLE, Suzanne 601 Union St., Suite 3232 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 682-8400 Página Web: <a href="http://thompsonhowle.com/">http://thompsonhowle.com/</a></p>	<p>REDINGER, Denise 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>
--	---

<p>RIDGWAY, Sheila C 701 5th Ave., Suite 4640 Seattle WA 98104 Teléfono: (206) 855-6420 Página Web: <a href="http://www.ridgwaylawgroup.com/">http://www.ridgwaylawgroup.com/</a></p>	<p>SCHROETER GOLDMARK &amp; BENDER 810 Third Ave, Suite 500 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 622-8000 o 1-800-809-2234 Página Web: <a href="http://sgb-law.com/">http://sgb-law.com/</a></p>
---	---

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON EDUCACION ESPECIAL

Para más información y recursos, visite la página de The Arc of King County sobre Recursos sobre Educación Especial en español:

<http://arcofkingcounty.org/espanol/espanol.html>

<p>BROTHERS &amp; HENDERSON, P.S. 936 N 34<sup>th</sup> Street, Suite 200 Seattle, WA 98103 Teléfono: (206) 324-4300 Página Web: <a href="http://www.brothershenderson.com/">http://www.brothershenderson.com/</a></p>	<p>CASSIDY, Charlotte 810 Third Avenue, Suite 500, Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 452-5665 Página Web: <a href="https://cassadylaw.org/">https://cassadylaw.org/</a></p>
<p>GEORGE, Katherine 2101 4<sup>th</sup> Avenue, Suite 860 Seattle, WA 98121 Phone: 206-832-1820 Correo electrónico: <a href="mailto:kathy@johnstongearge.com">kathy@johnstongearge.com</a> Página Web: <a href="https://johnstongearge.com/">https://johnstongearge.com/</a></p>	<p>Jones &amp; Ibrahim, PLLC 16025 NE 85<sup>th</sup> St. Suite 103 Redmond, Washington 98052 Teléfono: (206) 405-3240 Página Web: <a href="https://www.seattledisabilitylaw.com">https://www.seattledisabilitylaw.com</a></p>
<p>POWERS, Howard Teléfono: (206) 324-6287 Correo electrónico: <a href="mailto:hcpow@msn.com">hcpow@msn.com</a> Página Web: <a href="http://www.hpowerslaw.com/">http://www.hpowerslaw.com/</a></p>	
<p>Para obtener una lista con más abogados especializados en leyes de educación especial, consulte la lista de OSPI (Oficina del Superintendente de Instrucción Pública): <a href="http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal_referral_list.pdf">http://www.k12.wa.us/SpecialEd/pubdocs/legal_referral_list.pdf</a></p>	



## ABOGADOS QUE ASISTEN CON INMIGRACION

<p>GAIRSON LAW, LLC 4606 Martin Luther King Jr Way S Seattle, Washington 98108 Teléfono: (206) 357-4218 Página Web: <a href="https://www.gairson.com/">https://www.gairson.com/</a></p>	<p>MANUEL RIOS, RIOS &amp; CRUZ, P.S. 811 First Ave, Suite 340 Seattle, WA 98104 Teléfono: (206) 749-5600 P. Web: <a href="https://www.riosimmdefense.com/">https://www.riosimmdefense.com/</a></p>
<p>PAUL CHOQUETTE, CHOQUETTE LAW GROUP 121 Lakeside Ave #100B Seattle, WA 98122 Teléfono: (206) 565-0142 Página Web: <a href="https://www.choquettelaw.com/">https://www.choquettelaw.com/</a></p>	<p>EMILY REBER-MARINIELLO, ERM IMMIGRATION LAW 105 14<sup>th</sup> Ave, Suite 110 Seattle, WA 98122 Teléfono: (206) 832-2557 Página Web: <a href="http://www.ermimmigrationlaw.com/">http://www.ermimmigrationlaw.com/</a></p>

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON LEYES CONTRA LA DISCRIMINACION (EJ. EMPLEO, VIVIENDA, ETC.)

<p>REDINGER, Denise 1200 Westlake Avenue N Seattle, WA 98109 Teléfono: (206) 774-0900 Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>	<p>IMPACT LAW GROUP Puget Sound Plaza 1325 Fourth Avenue Suite 1400 Seattle, WA 98101 Teléfono: (206) 792-5230 Página Web: <a href="http://impactlawgroup.com">http://impactlawgroup.com</a></p>
---	--

## ABOGADOS QUE ASISTEN CON DERECHO DE FAMILIA (CON EXPERIENCIA EN CUESTIONES DE DISCAPACIDAD)

<p>ELLENBOGEN, Helene 11320 Roosevelt Way NE Seattle, WA 98125 Teléfono: (206) 223-5500 Página Web: <a href="http://www.familylawofseattle.com">http://www.familylawofseattle.com</a></p>	<p>CLARK, Lyle M., Jr 40 Lake Bellevue, Suite 100, Bellevue WA 98005 Teléfono: (425) 452-3092 Correo electrónico: <a href="mailto:lyle@lmclarkattorney.com">lyle@lmclarkattorney.com</a></p>
---	--

<p>REDINGER, Denise  1200 Westlake Avenue N  Seattle, WA 98109  Teléfono: (206) 774-0900  Página Web: <a href="http://www.redingerlaw.com/">http://www.redingerlaw.com/</a></p>	<p>KIMBALL, Ruth  535 Evergreen Building  15 South Grady Way, Renton, WA 98057  Teléfono: (425) 271-4437  Página Web: <a href="http://www.kimball-law.com/">http://www.kimball-law.com/</a></p>
<p>NICOLAISEN, Andrea  7010 35th Avenue NE  Seattle, WA 98115  Teléfono: (206) 523-0442  Correo electrónico:  <a href="mailto:andreanicolaisen@comcast.net">andreanicolaisen@comcast.net</a></p>	<p>KNUDSON, Jon  17232 Vashon Hwy SW,  Vashon, WA 98070  Teléfono: (206) 463-6711  Correo electrónico: <a href="mailto:jonknudsonlaw@gmail.com">jonknudsonlaw@gmail.com</a>  Página Web:  <a href="http://www.lawofficesjonwknudson.com/">http://www.lawofficesjonwknudson.com/</a></p>



# Una lista para la transición a la atención de adultos

Algún día, su hijo necesitará que su atención médica pase a médicos y otros proveedores de atención médica para adultos. Hoy le puede parecer que falta mucho o muy poco tiempo. En cualquier caso, planificar esta transición con tiempo hará que este cambio grande sea mucho más ágil y sencillo.

Esta lista fue confeccionada por padres de niños que han pasado por ese proceso de transición. Fue creado para ayudar a saber lo que puede ocurrir y cómo planificar la transición. Es posible que algunas preguntas apliquen a su caso y otras no.

Use esta lista como una herramienta para hablar con los proveedores de atención médica de su hijo. Su hijo y su familia tendrán algunas necesidades exclusivas en la transición que se pueden planear mejor junto con los proveedores de atención médica actuales. También incluimos sugerencias y recursos útiles para usted y su familia.

## Para usar esta lista

- Tómese su tiempo. Lo ideal es que este proceso lleve algunos años.
- Comience a hablar con los proveedores de atención médica cuando el niño cumpla 13 años aproximadamente. Incluya al niño todo lo posible y cuando sea más adecuado para él.
- Lleve esta lista con usted a las citas médicas y comience a pedir ayuda con las preguntas que no comprende.

## Planificación de la transición a nuevos proveedores y servicios

- ¿Cuáles son los servicios y departamentos donde el niño recibe atención médica?
- Para cada una de estas especialidades, ¿dónde recibirá el niño la atención cuando sea adulto? (Por ejemplo, ¿dónde vivirá cuando sea un adulto joven?, ¿qué seguro tendrá? ¿qué es lo más importante para decidir?)
- ¿Qué expedientes médicos habrá que transferir y cómo se hace la transferencia?
- ¿Hay información que no esté en el expediente médico pero es importante que los nuevos profesionales médicos tengan? (Ej.: el niño necesita sedación para extracciones de sangre o un intérprete de lenguaje de señas).
- ¿Cuándo y cómo se comunicará esta información al nuevo proveedor? ¿Le gustaría que haya comunicación directa en el traspaso de los servicios médicos entre el pediatra y el proveedor de atención médica de adultos?

## Las leyes de privacidad para la atención médica

A los 13 años los jóvenes ya tienen derechos para dar consentimiento y decidir sobre la confidencialidad para algunas partes de su atención médica. Hable con el personal de atención médica de su adolescente para más información de lo que esto significa para el adolescente y para usted.

## Recursos

### Herramientas para compartir con sus proveedores de atención médica actuales:

- Usted, el niño y el proveedor de atención médica actual pueden establecer las prioridades que integren su salud y sus objetivos personales. Algunos ejemplos: “Transition Plan for Teens” (plan de transición para adolescentes) en [cshcn.org/teens](http://cshcn.org/teens); o “Plan of Care” (plan de atención médica) en [gottransition.org](http://gottransition.org)
- La carta “Transfer of Care” (transferencia de la atención médica), “Medical Summary” (resumen médico) y “Emergency Care Plan” (Plan de atención médica de emergencia) en [gottransition.org](http://gottransition.org) las pueden llenar los proveedores de atención médica pediátricos y compartirse con otros proveedores de atención médica en el futuro.

### Cómo evaluar si usted y el niño están listos para la transición:

- Evaluación de habilidades para la gestión de atención médica para jóvenes del Centro para niños con necesidades especiales de [cschn.org](http://cschn.org) (en inglés)
- Evaluación de aptitud para la transición para jóvenes: [gottransition.org](http://gottransition.org) (en inglés)
- Evaluación de aptitud para padres y cuidadores : [gottransition.org](http://gottransition.org) (en inglés)

## Los medicamentos

En [MyMedSchedule.com](http://MyMedSchedule.com) los usuarios pueden crear e imprimir su propia tabla de medicamentos con imágenes de las pastillas, poner texto y enviar recordatorios por correo electrónico cuando es el momento de pedir recetas nuevas. Estas tablas se pueden usar cuando un adolescente está aprendiendo a administrar sus medicamentos.

## Para jóvenes con discapacidades intelectuales y del desarrollo

### Disponibles en [www.arcofkingcounty.org](http://www.arcofkingcounty.org):

- Transición desde la etapa escolar a la adultez (servicios, apoyo laboral, información legal, programas de capacitación corporativa, cobertura médica, atención médica, atención de relevo y asistencia habitacional)
  - Planificación después de terminar la escuela (*high school*)
-

## Una lista para la transición a la atención de adultos

---

**Consejo:** visite [www.gottransition.org](http://www.gottransition.org) para obtener recursos para que usted y los médicos planifiquen la transferencia de atención médica. A continuación, una lista de recursos entre los que figuran un plan de atención médica, una carta de transferencia, un resumen médico y formularios para un plan de médico emergencia.

### **Cómo prepararse para manejar la atención médica para adultos**

- ¿Quién será mi proveedor de atención médica de cabecera cuando sea un adulto joven? ¿Qué funciones están preparados para cumplir para coordinar y manejar la atención médica? ¿Es importante que comprendan mis problemas médicos y mi diagnóstico como adulto joven? (Aunque el niño todavía no tenga un médico de atención primaria o de cabecera, en el sistema de atención médica para adultos, el proveedor de cabecera suele ser responsable de la coordinación de la atención. Si el niño tiene un pediatra, en la atención médica para adultos el proveedor de cabecera tiene un papel clave en la coordinación de la atención).
- Cuando tenga 18 años, ¿será capaz de manejar su propia atención médica o tendrá alguna discapacidad evolutiva (desarrollo), mental o cognitiva y necesitará un responsable legal u otro tipo de apoyo?
- ¿Cómo transfiero o gestiono las recetas médicas si el adulto joven no puede?
- ¿Cómo hará nuestro proveedor de atención médica actual para ayudar al niño a ser capaz e independiente para manejar su propia atención médica?
- ¿Qué apoyo puede necesitar el adulto joven para su atención médica (por ejemplo: si necesita medicina o sedante para procedimientos como las extracciones de sangre)? ¿Podrá también el proveedor de atención médica darle el apoyo necesario?
- Si el adulto joven no es independiente, ¿quién participará en su atención médica (sus padres o un tutor, una agencia, un centro (*group home*), etc.)? ¿Se han definido claramente las funciones y responsabilidades específicas de cada uno?

### **Cómo planificar para emergencias**

- ¿Existen consideraciones especiales si el adulto joven necesita atención médica de emergencia?
  - ¿Cuál es la información que el personal médico necesita para tratar y dar apoyo al adulto joven ante una emergencia? ¿Cómo se transmitirá esta información (brazalete médico, tarjeta, teléfono inteligente, etc.)?
  - ¿Es mejor si lo llevan a un lugar específico? ¿Qué información deben tener con anticipación? ¿Aceptarían tener la información en sus archivos? ¿Cómo se hacen estos arreglos?
-

## Una lista para la transición a la atención de adultos

---

### Servicio gratuito de intérprete

- En el hospital solicítelo a la enfermera.
- Fuera del hospital, llame a la línea gratuita de interpretación: 1-866-583-1527. Dígale al intérprete la extensión o el nombre de la persona que necesita.

- Información para tutores
- Información de fideicomisos y testamentos para personas con necesidades especiales

#### Disponible en [www.informingfamilies.org](http://www.informingfamilies.org):

- Asistencia para tomar decisiones: alternativas a los tutores

#### Recursos en español

- Planificación para la vida después de la escuela  
<http://informingfamilies.org/transition-toolkit-espanol/>
- Información para jóvenes y familias  
<http://www.gottransition.org/youthfamilies/indexES.cfm>

#### Disponibles en: [www.floridahealth.gov/AlternateSites/CMS-Kids/kids\\_teens/teens/transitions](http://www.floridahealth.gov/AlternateSites/CMS-Kids/kids_teens/teens/transitions):

- Ahora que usted está en la escuela secundaria: es el momento de tomar más responsabilidad para su salud
- 10 pasos para una exitosa transición de servicios médicos

<p><b>Fondo de fideicomiso para dotación de recursos en discapacidades del desarrollo del Estado de Washington. RCW 43.330.431</b></p>	<p><b>Plan de ahorros ABLE del Estado de Washington. Ley ABLE** - Ley Federal PL 113-295</b></p>
<p><b>¿Para quién es?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es para una persona que tenga una discapacidad del desarrollo, sea menor de 65 años, a quien se le haya determinado que reúne los requisitos para recibir los servicios DDA del estado</li> <li>• El trastorno se produjo a la edad de 18 años o antes</li> <li>• Vive en el estado de Washington al momento de la inscripción</li> </ul>	<p><b>¿Para quién es?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es para un residente de Washington que reúna los requisitos para recibir los beneficios de SSI o por Discapacidad del Seguro Social, Jubilación y el programa de Sobrevivientes o que presente un certificado que cumpla los criterios para obtener un certificado por discapacidad</li> <li>• El trastorno se produjo antes de los 26 años</li> </ul>
<p><b>¿De qué se trata?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fideicomiso para necesidades especiales</li> <li>• Fideicomiso 1 Fideicomiso para terceros</li> <li>• Fideicomiso 2 Fideicomiso generado por la persona</li> </ul>	<p><b>¿De qué se trata?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un plan de ahorros</li> <li>• Un formulario del programa ABLE para quienes reúnan los requisitos para la cuenta tributaria 529 del código del IRS</li> </ul>
<p><b>¿Hay límites en los aportes y los gastos?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay límites en los aportes</li> <li>• No hay límites en los gastos, excepto en alojamiento y comida para los que estén en SSI</li> <li>• No afecta la aptitud con respecto SSI o a Medicaid</li> </ul>	<p><b>¿Hay límites en los aportes y los gastos?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$15,000 al año</li> <li>• \$500,000 como límite general</li> <li>• Los gastos se aprueban para la discapacidad que reúna los requisitos en relación con los desembolsos</li> <li>• Los primeros \$ 100,000 no afectan la aptitud con respecto a SSI</li> </ul>
<p><b>¿Hay impuestos involucrados?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ganancias provenientes de inversiones están gravadas cuando se producen gastos, si la persona tiene un ingreso imponible</li> <li>• Fideicomiso por discapacidad calificada</li> </ul>	<p><b>¿Hay impuestos involucrados?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cuentas ABLE no están gravadas</li> <li>• Los impuestos y una multa del 10% por impuestos federales por distribuciones no utilizadas para gastos relativos con una discapacidad calificada</li> </ul>
<p><b>¿Qué sucede si el beneficiario fallece?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fideicomiso 1 para terceros: no se requiere una devolución de pagos; se distribuye según los documentos del fideicomiso</li> <li>• Fideicomiso 2 generado por la persona: Recuperación por asistencia de Medicaid/Medical antes de la distribución según los documentos del fideicomiso</li> </ul>	<p><b>¿Qué sucede si el beneficiario fallece?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación por asistencia de Medicaid/Medical (independientemente del contribuyente) antes de la distribución de los activos a los beneficiarios restantes</li> </ul>
<p><b>¿Cuál es el costo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arancel de inscripción de \$600; arancel de administración mínimo anual de \$75.00; y un arancel de \$75 por preparación de impuestos. Los aranceles están compensados por un aporte complementario del estado</li> </ul>	<p><b>¿Cuál es el costo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arancel anual de \$35.00</li> <li>• Arancel de inversión anual de 0.30-0.38% dependiendo del portafolio de inversiones</li> </ul>
<p><b>¿Cuándo está disponible?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas ya pueden inscribirse</li> </ul>	<p><b>¿Cuándo está disponible?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cuentas posiblemente estén disponibles en el verano de 2018</li> </ul>

\*\*Los detalles de la ley federal ABLE están sujetos a modificaciones, que están pendientes de las normas federales y de las acciones legislativas del estado.

Si tiene preguntas con respecto a Washington ABLE contacte a Peter Tassoni, gerente del grupo de trabajo de discapacidad, Departamento de Comercio, (360) 725-3125 o [peter.tassoni@commerce.wa.gov](mailto:peter.tassoni@commerce.wa.gov)

# ¿Qué Modelo de Vivienda es el Adecuado para Usted?

Por Robin Tatsuda, The Arc of King County – Actualizado el 1/25/2023

	Adult Family Homes (Hogar Familiar para Adultos)	Shared Living (Vivienda Compartida)	Supported Living (Vivienda Asistida)
Requisitos de Elegibilidad	Elegible para Cuidado Personal de Community First Choice NO requiere DDA	Ninguna	DDA Core Waiver <u>REQUERIDO</u>
Acompañantes	2-6 personas	Si, el número de personas es determinado por la familia	Depende de la Agencia Proveedora
Servicios de Cuidado Extendidos	1 residente, proveedor con licencia implementa un plan de atención basado en la Evaluación anual CARE.  El plan de atención identifica la "Tarifa diaria".	Cada residente usa sus horas de cuidado y comparte el proveedor de cuidado	Servicios pagados por el estado basados en la evaluación anual CARE que incluye atención personal, acceso a atención médica y apoyo en actividades comunitarias. Pueden ir de 24/7 a solo unas pocas horas a la semana. La agencia proveedora contrata, capacita y supervisa a los proveedores de atención.
La Casa Actual	Incluido en el Modelo	Las familias deben ubicar el hogar por ellos mismos	Depende de la Agencia Proveedora <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas agencias hasta 4 residentes en una casa.</li> <li>• Algunas agencias apoyan a los clientes en su propia casa.</li> </ul>
Familia vs. Supervisión Estatal	Muy regulado por estado; Se fomenta la participación de la familia, pero no es requerida.	Supervisión Estatal Limitada, La supervisión primaria viene de la familia	Muy regulado por estado; Se fomenta la participación de la familia, pero no es requerida.
Apoyo en el Comportamiento	Limitado– la mayoría de los AFH no aceptan residentes con comportamientos desafiantes	Depende del acuerdo entre las familias y el cuidador	Si, incluido en el plan de soporte y pagado por el estado. Pero, si el comportamiento de un cliente pone en riesgo al personal de la agencia o supera su experiencia, puede optar por despedir al cliente.



	<b>Cosas Que Me Gustan</b>	<b>Cosas Que No Me Gustan</b>	<b>Otras Consideraciones</b>
<b>Hogares Familiares para Adultos</b>			
<b>Vivienda Compartida</b>			
<b>Vivienda Asistida</b>			



# WAIVERS DEL DDA BASADOS EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

La Administración de las Discapacidades del Desarrollo (DDA) ofrece diferentes servicios, entre ellos están los servicios a través de los cinco waivers financiados por Medicaid – *Servicios para el Individuo y la Familia (Individual & Family Services-IFS)*, *Básico Plus (Basic Plus)*, *Apoyo Intensivo del Comportamiento en el Hogar para Niños (Children’s Intensive In-home Behavioral Support-CIIBS)*, *Core*, y *Protección de la Comunidad (Community Protection)* – cada uno con servicios para satisfacer las necesidades de los participantes. Las personas pueden aplicar, pero, debido a que los fondos y la capacidad son limitados, no todos podrán ser elegibles, aun cuando cumplan con el criterio de elegibilidad.

**Servicios para el Individuo y la Familia (Individual and Family Services-IFS)**: La intención del Waiver IFS es apoyar a las familias y proporcionar una serie de servicios para satisfacer las necesidades de la persona. Las personas son elegibles si viven con su familia, tienen 3 años o más y cumplen con los criterios de elegibilidad.

Waiver: Servicios para el Individuo y la Familia - IFS	
Niveles de Servicio	Límite anual
<ul style="list-style-type: none"><li>• \$1,580 por año</li><li>• \$2,340 por año</li><li>• \$3,120 por año</li><li>• \$4,680 por año</li></ul>	No puede exceder la cantidad máxima de nivel de servicio determinada en la evaluación.

Servicios disponibles	Límite anual
<p>Servicios agregados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la comunidad</li> <li>• Cuidado Respite (Relevo)</li> <li>• Adaptaciones del ambiente</li> <li>• Modificaciones de vehículos</li> <li>• Mentoría entre compañeros</li> <li>• Tecnología de asistencia</li> <li>• Planificación Centrada en la Persona</li> <li>• Apoyo en la crianza de los hijos</li> <li>• Educación para el bienestar</li> <li>• Transporte (a los servicios del waiver)</li> <li>• Equipos y suplementos terapéuticos</li> <li>• Terapias*</li> <li>• Equipo médico especializado*</li> <li>• Ropa especializada y adaptada*</li> <li>• Apoyo y consulta para el comportamiento positivo*</li> <li>• Consulta &amp; capacitación para familia/personal+</li> <li>• Enfermería especializada*</li> </ul>	<p><i>* Se debe acceder primero a estos servicios a través de Medicaid Apple Health.</i></p> <p><i>+ Si la persona es menor de 21 años este servicio está disponible a través de Medicaid Apple Health si usted usa un proveedor de ABA. Para los mayores de 21 se accede a través del DDA.</i></p>
<p>Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y consulta para el comportamiento positivo *</li> <li>• Servicios psiquiátricos especializados*</li> <li>• Evaluación de riesgos</li> </ul>	<p>Los límites son determinados por el DDA</p> <p><i>* Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health. No se cuentan para la asignación de fondos del IFS, pero la asignación del IFS debe agotarse primero.</i></p>

**Básico Plus (BasicPlus):** Este waiver apoya a las personas que requieren servicios para satisfacer sus necesidades en la comunidad. El Waiver Basic Plus ofrece una variedad de servicios cuando no están disponibles a través de otros recursos (aseguranza privada, Medicaid Apple Health, escuela, etc.).

Waiver: Básico Plus	
Servicios disponibles	Límite anual
<p>Servicios agregados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de la comunidad</li> <li>• Adaptaciones del ambiente</li> <li>• Educación para el bienestar</li> <li>• Transporte (a los servicios del waiver)</li> <li>• Exterminación de las chinches de cama con un proceso químico</li> <li>• Consulta &amp; capacitación para familia/personal+</li> <li>• Apoyo y consulta para el comportamiento positivo*</li> <li>• Terapias*</li> <li>• Equipos y suplementos médicos especializados*</li> <li>• Enfermera/o con especialización*</li> <li>• Servicios psiquiátricos especializados*</li> </ul>	<p>\$6,192 por año de cualquier combinación de servicios con autorización previa.</p> <p><i>*Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health.</i></p> <p><i>+ Si la persona es menor de 21 años este servicio está disponible a través de Medicaid Apple Health si usted usa un proveedor de ABA. Para los mayores de 21 se accede a través del DDA.</i></p>

Servicios disponibles	Límite anual
<p>Servicios de Programas de Empleo/Día:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para el empleo</li> <li>• Asistencia técnica individual</li> <li>• Inclusión en la comunidad</li> <li>• Servicios prevocacionales (no nueva inscripción)</li> </ul>	<p>Los límites son determinados por la evaluación del DDA</p>
<p>Cuidado Respite (Relevo)</p>	<p>Los límites son determinados por la evaluación del DDA</p>
<p>Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y consulta para el comportamiento positivo +</li> <li>• Servicios psiquiátricos especializados *</li> <li>• Servicios de cama para control de crisis</li> <li>• Evaluación de riesgos</li> </ul>	<p>Los límites son determinados por el DDA</p> <p><i>*Se debe acceder a estos servicios primero a través de Medicaid Apple Health y después de agotar los servicios agregados.</i></p>
<p>Asistencia de emergencia</p>	<p>\$6,000 por año (requieren autorización previa)</p>

Apoyo Intensivo del Comportamiento en el Hogar para Niños (Children's Intensive In-Home Behavior Support-CIIBS): Este waiver apoya a jóvenes en riesgo de ser removidos del hogar debido a comportamientos desafiantes. El modelo CIIBS involucra la planificación integral (wraparound planning) y el apoyo del comportamiento positivo centrado en la familia. El CIIBS sirve a niños de 8 a 20 años. El éxito del Waiver CIIBS se basa en la responsabilidad compartida de los padres y de los servicios ofrecidos para ayudar a los jóvenes a prevenir que se los remueva del hogar.

<b>Waiver: Apoyo Intensivo del Comportamiento en el Hogar para Niños - CIIBS</b>	
<b>Servicios disponibles</b>	<b>Límite anual</b>
<p>Los servicios incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología de asistencia</li> <li>• Ropa especializada y adaptada</li> <li>• Equipos y suplementos terapéuticos</li> <li>• Modificaciones a vehículos</li> <li>• Todos los servicios agregados en el Waiver Basic Plus*, excepto por Guía de la comunidad y Exterminación química de las chinches de cama.</li> </ul>	<p>El costo promedio total del servicio, incluido el cuidado personal y el cuidado respite, es de \$4,000 por mes por cliente.</p> <p><i>*Algunas definiciones de servicios difieren en este waiver.</i></p>
Cuidado Respite (Relevo)	Los límites son determinados por la evaluación del DDA; los costos del servicio están incluidos en el promedio de \$4000/mes
Evaluación de riesgos	Los límites son determinados por el DDA

**Core:** Este waiver ofrece opciones residenciales para ayudar a las personas que están en riesgo inmediato de ser removidas del hogar. Las personas tienen necesidades de salud y bienestar que no pueden ser satisfechas por los servicios del Individual and Family Services, CIIBS o Basic Plus.

Waiver: Core	
Servicios disponibles	Límite anual
Servicios de habilitación residencial, (Proveídos por vida con a poyo-Supported Living, State Operated Living Alternative, Companion Home, a Group training home o Group home), Community Transition y todos los servicios del Waiver Basic Plus <u>excepto</u> : asistencia de emergencia	Limitado al costo promedio de un Centro de Atención Intermedia/Discapacidad Intelectual para cualquier combinación de servicios. Los límites del Cuidado Respite son determinados por la evaluación del DDA. Los límites para los Servicios para Estabilizar la Salud del Comportamiento son determinados por DDA.

**Protección para la Comunidad (Community Protection):** Este waiver ofrece apoyos residenciales para personas que cumplen con los criterios del DDA para el “Programa de Protección de la Comunidad.” Las personas han sido evaluadas con una necesidad de supervisión en el lugar las 24 horas, por parte del personal para garantizar la seguridad de los demás.

<b>Waiver: Protección para la Comunidad</b>	
<b>Servicios disponibles</b>	<b>Límite anual</b>
<p>Todos los servicios del Waiver Core <b><u>excepto:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidado Respite (Relevo)</li> <li>• Guía de la comunidad</li> <li>• Inclusión en la comunidad</li> </ul>	<p>Está limitado al costo promedio de un Centro de Atención Intermedia/Discapacidad Intelectual para cualquier combinación de servicios. Los servicios residenciales son ofrecidos solo por proveedores certificados de Servicios Residenciales de Protección para la Comunidad.</p>